

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 1 de 180


1. OBJETIVO Y ALCANCE

Determinar las directrices, principios y normas para Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad, para tener información financiera, económica y social que garantice la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad que produzca información razonable y oportuna.


Inicia con la correcta destinación de los recursos con sus debidos soportes y finaliza con la presentación de los estados financieros dictaminados, para la aprobación de la asamblea, lo anterior debe ser concordante con el MECI.

2. DEFINICIONES

- 2.1. Activo contingente:** activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmara sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.
- 2.2. Pasivo contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Empresa. También corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.
- 2.3. Acuerdos conjuntos:** Es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.
- 2.4. Adquiriente:** Es la entidad que obtiene el control de las demás entidades o negocios objeto de la combinación de negocios. Objeto de la combinación, para la determinación del control, la empresa aplicara los criterios establecidos en la norma de Inversiones en controladas.


	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 2 de 180

- 2.5. Adquirida:** El negocio o negocios cuyo control obtiene la adquirente en una combinación de negocios.
- 2.6. Asociación:** El reconocimiento de los ingresos está asociado con los costos y gastos que se incurre para producir tales ingresos.
- 2.7. Control conjunto:** es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes).
- 2.8. Método del costo:** es un método de contabilización según el cual la inversión se registra por su costo. El inversionista reconoce los ingresos de la inversión sólo en la medida en que recibe distribuciones de las utilidades retenidas de la Entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias se consideran como una recuperación de la inversión, y por tanto se reconocen como una reducción en el costo de la misma.
- 2.9. Método de Participación Patrimonial:** Implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios del patrimonio de la asociada después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial. Obligaciones Labora/es - El pasivo corresponde a las obligaciones que la entidad tiene por concepto de las prestaciones legales y extralegales con sus empleados.
- 2.10. Negocio conjunto:** es el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.
- 2.11. Participante en un negocio conjunto:** Es cada una de las partes implicadas en un negocio conjunto que tiene control conjunto sobre el mismo.
- 2.12. Acuerdo Conjunto:** Es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. La clasificación como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.
- 2.13. Operación conjunta:** es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 3 de 180

a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto. no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación. En consecuencia, un operador conjunto reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables.

- 2.14. *Los ingresos ordinarios:*** Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, dividendos o participaciones, entre otros.
- 2.15. *Valor razonable:*** Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre.
- 2.16. *La tasa de interés efectiva:*** Es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.
- 2.17. *Activo:*** Recurso controlado por la empresa, producto de sucesos pasados y del cual espera obtener beneficios económicos futuros. El flujo de estos beneficios debe ser probable y la partida debe tener costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.
- 2.18. *Arrendamiento:*** Es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.
- 2.19. *Arrendamiento financiero:*** Es un tipo de arrendamiento en el que el arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sean transferidas.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 4 de 180

2.20. Arrendamiento operativo: Es un acuerdo de arrendamiento en el que el arrendador no transfieren sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

2.21. La tasa implícita del acuerdo: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

2.22. Beneficios a los empleados: Comprenden todas las retribuciones que E.R.T. E.S.P. proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficio por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.


2.23. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales celebrados entre E.R.T. E.S.P. y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales E.R.T. E.S.P. se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por E.R.T. E.S.P., producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que E.R.T. E.S.P. está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

2.24. Obligación implícita: Es aquélla que se deriva de las actuaciones de E.R.T. E.S.P. producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa valida de su cumplimiento.

2.25. Activo apto: Es un activo que requiere, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso, para la venta, explotación o generación de rentas o plusvalías. Una vez el activo esté listo, los demás costos de financiación que se generen se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Dependiendo de las circunstancias, cualquiera de los siguientes elementos puede ser considerado un activo apto:

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 5 de 180

- a. Inventarios;
- b. Activos intangibles;
- c. Propiedades de Inversión;
- d. Propiedad, planta y equipo.

No son activos aptos los activos que al adquirirlos están ya listos para la intención de uso o venta.

2.26. Costo amortizado: Es valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor.

2.27. Deterioro: corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido.

2.28. Instrumento Financiero: Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra entidad.


2.29. Pasivo: Es una obligación presente producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la Empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

2.30. Pasivo Corriente: Un pasivo debe clasificarse como corriente cuando:


- a. Se espera liquidar en el curso normal de la operación;
- b. liquide el pasivo dentro de los 12 siguientes a la fecha de los estados financieros. O
- c. no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros. La E.R.T. E.S.P. calificara todos los demás pasivos como no corrientes.

2.31. Pasivo no corriente: Un activo que no cumpla la definición de Pasivo corriente.

2.32. Costo Reexpresado: El costo histórico de los Activos y Pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la política o norma contable aplicable.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 6 de 180


- 2.33. Diferencia en Cambio:** Es la diferencia que surge al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial.
- 2.34. Divisa:** Se llama divisa, básicamente a la moneda utilizada por un país ajeno a su lugar de origen. En otras palabras, la divisa no es más que la moneda extranjera respecto a un país de referencia. Nótese que la definición contiene el término “moneda” (metal y papel moneda). De esta manera, el mercado internacional se basa en las relaciones de valores entre las distintas monedas, que son publicados diariamente. Las principales divisas son: el euro, el dólar estadounidense, el yen, la libra esterlina y el franco suizo. Encabeza la lista el dólar, que se toma generalmente como referencia para las restantes.
- 2.35. Inversión neta en un negocio en el extranjero:** Las partidas monetarias en moneda extranjera por cobrar o por pagar cuya liquidación no este contemplada ni sea probable en el futuro previsible.
- 2.36. Moneda de presentación:** Es la moneda en que se presentan los estados financieros.
- 2.37. Negocio en el extranjero:** Es toda entidad dependiente, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa.
- 2.38. Partida monetaria:** Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.
- 2.39. Tasa de cambio o tipo de cambio:** entre dos divisas es la tasa o relación de proporción que existe entre el valor de una y la otra. Dicha tasa es un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra.
“La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior”.
- 2.40. Tasa de cambio de contado:** es la tasa del valor actual de la moneda en la fecha de la transacción.
- 2.41. Tasa de cambio de cierre:** Es el tipo de cambio en la fecha del cierre del periodo.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 7 de 180

- 2.42. Transacción en moneda extranjera:** Es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la empresa compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.
- 2.43. Pérdida por deterioro:** es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
- 2.44. El valor recuperable:** es el mayor entre el precio neto de venta (valor razonable menos los costos de venta) y el valor en uso de un activo.
- 2.45. Valor en uso:** El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- 2.46. Unidad Generadora de Efectivo (UGE):** Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de E.R.T. E.S.P., que son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.
- 2.47. Hechos ocurridos después del periodo informado:** son todos aquellos eventos favorables o desfavorables, ocurridos entre la fecha de cierre del periodo y la fecha en que se autoriza la emisión de los estados financieros.
Los eventos se clasificarán en las siguientes dos categorías:
- a) Hechos ocurridos después del periodo informado que requieren ajuste: eventos que proporcionan evidencia de condiciones que existían antes del cierre del periodo informado.
 - b) Hechos ocurridos después del periodo informado que no requieren ajuste: eventos que proporcionan evidencia de condiciones que surgieron después del cierre del periodo informado.
- 2.48. Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos a las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:
- a. las diferencias temporarias deducibles;
 - b. la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
 - c. la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.
- 2.49. Base fiscal de un activo o pasivo:** es el valor atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 8 de 180

- 2.50. Diferencias temporarias:** Son las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o un pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:
- a. diferencias temporarias imponibles, son aquellas que se espera generen aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el activo sea liquidado.
 - b. diferencias temporarias deducibles, son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.
- 2.51. Gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias:** El gasto o ingreso por el impuesto a la ganancia es el importe total que se tiene en cuenta al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo. Esta incluirá tanto el impuesto corriente como el diferido.
- 2.52. Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto sobre las ganancias relativo ganancia fiscal del periodo ya sea real o presuntiva.
- 2.53. Pasivos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos a las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.
- 2.54. Utilidad contable:** Es la utilidad o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.
- 2.55. Utilidad (pérdida) fiscal:** Es la utilidad (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades fiscales, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).
- 2.56. Activo Intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
- 2.57. Amortización:** Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- 2.58. Combinación de negocios:** Es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad a efectos de información financiera (entidad que informa). Es la unificación de empresas independientes en una entidad económica única, como resultado de que una de las empresas se une con la otra u obtiene el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.
Una transacción u otro suceso en el que la empresa obtiene el control de uno o más negocios.


	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 9 de 180

- 2.59. Software:** Son todos los componentes intangibles de una computadora. Es el conjunto de programas utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica.
- 2.60. Licencia:** Contrato por el cual le conceden a E.R.T. E.S.P. el permiso del uso limitado de un derecho de propiedad. El derecho de uso de una versión específica de un producto. Derecho que adquiere (compra) una empresa para explotar un invento, una marca o una tecnología determinada.
- 2.61. Derecho de uso:** Derecho legal de ocupar una propiedad.
- 2.62. Valor amortizable de un activo intangible:** Es el costo del activo menos su valor residual.
- 2.63. Valor de Uso:** Es el valor presente de los flujos de efectivo que la Empresa espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.
- 2.64. Valor razonable de un activo:** Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- 2.65. Valor residual de un activo intangible:** es el valor estimado que la empresa podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil.
- 2.66. Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios.
- 2.67. Inventarios:** Los inventarios son activos:
- a. poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (como medidores, u otros equipos o materiales relacionados con conexiones a ser vendidos y cobrados a los clientes).
 - b. en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en la operación y mantenimiento, para garantizar o en la prestación de servicios. (ítems menores como gasolina, pintura, combustibles, papelería y otros insumos de oficina y cafetería serán reconocidos directamente como costo o gasto del periodo)
- 2.68. Valor neto de realización:** Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 10 de 180

los necesarios para llevar a cabo la venta. El valor neto de realización hace referencia al importe neto que E.R.T. E.S.P. espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación.

- 2.69.** Valor de reposición: Es el valor de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que se debería pagar por la adquisición de un bien o producir un activo similar al que se tiene, o por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes
- 2.70.** Método costo promedio ponderado: Con este método lo que se hace es determinar un promedio, sumando los valores existentes en el inventario con los valores de las nuevas compras, para luego dividirlo entre el número de unidades existentes en el inventario incluyendo tanto los inicialmente existentes, como los de la nueva compra.
Para el caso de las devoluciones en ventas se les vuelve a dar entrada por el valor del costo con que se sacaron en el momento de la venta y entran nuevamente a ser parte de la ponderación.
En el caso de las devoluciones en compras, estas salen del inventario por el costo en que se incurrió al momento de la compra y se procede nuevamente a realizar la ponderación.
- 2.71.** *Estados Financieros con propósito de información general (denominados “estados financieros”):* son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- 2.72.** *Impracticable:* cuando la Empresa no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.
- 2.73.** *Materialidad (o importancia relativa):* Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. De acuerdo a lo anterior, la empresa presentará en sus estados financieros de forma separada todas aquellas partidas, significativas para la toma de decisiones. La presentación de conceptos como “Otros” solo se tendrá en cuenta, si esta agrupación no afecta la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.
- 2.74.** *Notas sobre los estados financieros de la Empresa:* Dentro de las notas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 11 de 180

en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

- 2.75. Resultado del ejercicio:** Es el total de ingresos menos gastos y costos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.
- 2.76. Resultado integral total:** es el cambio en el patrimonio durante un periodo, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con los propietarios en su condición de tales.
- 2.77. Bienes de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes:** Son los adquiridos o incorporados por un valor inferior o igual a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes los cuales serán registrados contablemente como gasto.
- 2.78. Costo:** El efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.
- 2.79. Costo de Reposición:** El efectivo que debería pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.
- 2.80. Componente:** Es un elemento que se puede ver como parte de otro activo pero que por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica de servicio, pueden ser tratados como un activo independiente.
El 100% de estos activos componentes son los que forman el grupo de repuestos mayores.
- 2.81. Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- 2.82. Mantenimiento preventivo y correctivo normal:** Comprende las actividades necesarias para permitir que el activo, dentro de su vida útil inicialmente estimada, pueda seguir operando bajo los mismos niveles de capacidad y eficiencia establecidas desde su compra o construcción. Este será reconocido como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluyendo los repuestos que se usen para su realización.
- 2.83. Mantenimiento mayor sin modificación de la vida útil:** Comprende las actividades necesarias y de costo significativo, para mantener el activo dentro de su operación normal sin alterar la vida útil. Este será reconocido como costo o gasto en el

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 12 de 180

periodo en que se incurre, incluyendo los repuestos que se usen para su realización, siempre y cuando dicho mantenimiento no genere un incremento en los beneficios económicos futuros adicionales o una reducción en los costos de operación y/o mantenimientos futuros, de ser así el mantenimiento mayor se deberá registrar contablemente como un mayor valor del activo.

2.84. Mantenimiento mayor con modificación de la vida útil: Comprende las actividades de un costo significativo que permiten que el activo continúe operando en condiciones normales pero que le amplían su vida útil, generando así beneficios económicos futuros adicionales y/o ahorros en futuros mantenimientos o en su operación.

La determinación de la ampliación de la vida útil deberá estar soportada por la Áreas Técnicas de cada una de las Unidades Estratégicas de Negocios y debe de establecer los siguientes aspectos:

- Los años en que se amplía la vida útil del activo
- Las nuevas características que tendrá el activo con su nueva vida útil
- La justificación de la decisión del área técnica donde establezca que es menos costoso hacer dicho mantenimiento mayor que comprar un activo nuevo


2.85. Propiedad Planta y Equipo: Son bienes tangibles empleados por E.R.T. E.S.P. para la prestación de servicios; para la producción y comercialización de bienes; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

2.86. Repuestos Mayores: Corresponden a los repuestos mayores que se adquieren para ser adicionados a los activos, que pueden ser considerados como un activo independiente del activo, toda vez que tenga una vida útil propia, se espere utilizar por más de un año, representen una parte significativa de la máquina y cumpla con las condiciones establecidas para ser clasificado como propiedad, planta y equipo. La determinación de un repuesto mayor lo deberán establecer las Áreas Técnicas de cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio.

2.87. Valor depreciable: es el costo del activo o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez se ha deducido el valor residual.

2.88. Valor recuperable: Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

2.89. Valor residual: Es el monto neto en efectivo o equivalente, que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un componente, como si el activo ya

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 13 de 180

hubiera alcanzado la antigüedad y demás condiciones esperadas al término de su vida útil, después de haber deducido los costos derivados de su enajenación o de su intercambio, si el activo se encuentra en la edad y condición que se esperan al final de su vida útil.

- 2.90.** *Valor en Libros:* Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciaciones acumuladas y las pérdidas por el deterioro.
- 2.91.** Las propiedades de inversión: Son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas.
También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. No se considerarán propiedades de inversión los bienes inmuebles que se tengan para:
- a. Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
 - b. Su venta en el curso ordinario de las operaciones.
- 2.92.** Reconocimiento: Es el proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se puede medir confiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.
- 2.93.** Obligación Legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- 2.94.** Obligaciones Implícitas: es aquella que se deriva de actuaciones de E.R.T. E.S.P. producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en que E.R.T. E.S.P. ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta aceptar ciertas responsabilidades y como consecuencia, ha creado una expectativa válida de cumplimiento.
- 2.95.** Contrato oneroso: Es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables.
- 2.96.** Reestructuración: es un programa planeado y controlado por la administración de la empresa, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la empresa lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 14 de 180


las actividades de la empresa en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa.

- 2.97.** Gobierno: se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.
- 2.98.** Ayudas gubernamentales: son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o tipo de entidades, seleccionadas bajo ciertos criterios. No son ayudas gubernamentales, para el propósito de esta política, los beneficios que se producen indirectamente sobre las entidades por actuaciones sobre las condiciones generales del comercio o la industria, tales como el suministro de infraestructura en áreas en desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.
- 2.99.** Subvenciones del Gobierno: son ayuda gubernamental en forma de transferencias de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. Se excluyen aquellas formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.
- 2.100.** Subvenciones relacionadas: con activos son subvenciones del gobierno cuya concesión implica que la entidad beneficiaria debe comprar, construir o adquirir de cualquier otra forma activos fijos. Pueden también establecerse condiciones adicionales restringiendo el tipo o emplazamiento de los activos, o bien los periodos durante los cuales han de ser adquiridos o mantenidos.
- 2.101.** Subvenciones relacionadas con los ingresos: son las subvenciones del gobierno distintas de aquéllas que se relacionan con activos.
- 2.102.** Préstamos condonables: son aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.
- 2.103.** Un Negocio: es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costos u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes.
- 2.104.** Control conjunto: es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas,

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 15 de 180

tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes).

- 2.105.** Un negocio conjunto: es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente, o entidades controladas conjuntamente.
- 2.106.** Instrumento de Patrimonio: Le otorga al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.
- 2.107.** Instrumentos de deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.
- 2.108.** Método del costo: es un método de contabilización según el cual la inversión se registra por su costo. El inversionista reconoce los ingresos de la inversión sólo en la medida en que recibe distribuciones de las utilidades retenidas de la Entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los importes recibidos por encima de tales ganancias se consideran como una recuperación de la inversión, y por tanto se reconocen como una reducción en el costo de la misma.
- 2.109.** Método de participación patrimonial: es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, después de la adquisición, el patrimonio o los activos netos de la entidad participada que corresponde al inversor. El resultado del periodo del inversor recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada.
- 2.110.** Influencia significativa: Potestad de E.R.T. E.S.P. inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control conjunto.
- 2.111.** Control: Es el poder que se posee para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.
- 2.112.** Baja en cuentas: Acto o proceso de retiro contable de una cuenta previamente reconocida en los estados financiero.
- 2.113.** Liquidación: conjunto de operaciones llevadas a cabo por la sociedad, denominada en esos momentos "Sociedad en Liquidación", quien durante este período sigue conservando su personalidad jurídica, con objeto de realizar todos

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 16 de 180

sus elementos activos para atender al pago de sus deudas contraídas, y con el sobrante, si existiera, proceder a repartirlo entre los socios en función de las aportaciones efectuadas por cada uno.

- 2.114.** Actividades de Financiamiento: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de empresa.
- 2.115.** Costos de financiación: Son aquellos en los que la empresa incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluye comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.
- 2.116.** Costo incremental: Es aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera adquirido dicha inversión, concedido el préstamo o no le hubieran concedido el préstamo.
- 2.117.** Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar o al préstamo por pagar o adquisición de una inversión en administración de liquidez, incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.
- 2.118.** Cuenta por Pagar: Las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente a efectivo u otro instrumento.
- 2.119.** Gastos: Son los decrementos (disminuciones) de los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que da como resultado decremento en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.
- 2.120.** Medición: Es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 17 de 180

2.121. Método del tipo de interés efectivo: Es un método de cálculo del coste amortizado de un activo o pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. El tipo de interés efectivo es el tipo de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular el tipo de interés efectivo, la entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

2.122. Operaciones de Crédito público: Corresponden a aquellos actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago, los cuales deben cumplir con normas específicas que regulen cada clase de operación.

2.123. Operaciones de Crédito Público Internas y Externas: De acuerdo a su origen se consideran operaciones de crédito público internas las que de conformidad con la reglamentación vigente se celebren exclusivamente entre residentes del territorio nacional, pagaderas en moneda nacional. Por su parte, las operaciones de crédito público externas, corresponden a aquellas que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes y pagaderas en divisas.


2.124. Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

a.- Una obligación contractual:

- de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad;
- de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad;

b.- Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:

- un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio;
- un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 18 de 180

2.125. Periodo contable: El tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

2.126. Revelaciones: son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.


2.127. Tasa de intereses efectiva: Es aquella que hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

2.128. Tasa de intereses efectiva original: Aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

3.1. Activos y Pasivos Contingentes

Actividad	Responsable	Registro
<p>1. Reconocimiento: Los Activos y Pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros de E.R.T. E.S.P. Los activos se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente ciertas, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Los pasivos se evaluarán de forma continuada,</p>	<p>Gerente Jefe Financiero. Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>Estados Financieros</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 19 de 180

<p>con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.</p>		
<p>2. Revelaciones: Los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelara la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente. b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información, y c. el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b). <p>Se revelarán los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, revelara la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente. b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salidas de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior; en la medida en que sea practicable obtener la información, y 	Coordinador de Contabilidad y Costos	Estados Financieros Costos

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 20 de 180

c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).		
---	--	--

3.2. Negocios conjuntos

Actividad	Responsable	Registro
<p>1. Reconocimiento: Se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto. La E.R.T. E.S.P. reconocerá su participación en un negocio conjunto como una inversión.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	Estados Financieros.
<p>2. Medición inicial: E.R.T. E.S.P. medirá su participación en un negocio conjunto al costo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3. Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los negocios conjuntos se medirán aplicando el método de participación patrimonial.</p> <p>El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.</p> <p>Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio del negocio conjunto aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 21 de 180


variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y el superávit por el método de participación patrimonial.

Las inversiones en negocios conjuntos no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones, ni de ajuste por diferencia en cambio. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.


Para el caso de la inversión neta en un negocio en el extranjero, se aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros del negocio conjunto, de conformidad con la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, E.R.T. E.S.P. dispondrá de sus propios estados financieros y de los del negocio conjunto para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.


Si los estados financieros de la inversora y los del negocio conjunto se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 22 de 180


<p>diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de conseguir que las políticas contables del negocio conjunto correspondan con las empleadas por la inversora.</p> <p>Las inversiones en negocios conjuntos serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:</p> <p>a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de las condiciones crediticias del mismo</p> <p>b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de los negocios conjuntos en el periodo en que este se ha declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la política de Deterioro del Valor de los Activos.</p> <p>Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.</p>		
<p>4. Reclasificaciones: Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como un negocio conjunto o cuando el valor neto de la inversión llegue a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, ERT a) reclasificará la inversión a inversiones de administración de liquidez al valor razonable o al costo, en la medida que la inversión pueda medirse o no por su valor razonable y b)</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 23 de 180

<p>aplicará las políticas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las políticas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos pueden medirse a valor razonable, se clasificarán por ese valor en la categoría de inversiones de administración de liquidez a valor razonable y la diferencia presentada con el valor en libros afectará el resultado del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la política de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría de valor razonable.</p> <p>Si en la fecha de reclasificación, las inversiones en negocios conjuntos no pueden medirse a valor razonable, la inversión se clasificará en la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo por el valor en libros en esa fecha. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de la política de Inversiones de Administración de Liquidez para la categoría del costo.</p> <p>En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como un negocio conjunto o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, ERT reclasificará la inversión a inversiones en negocios conjuntos por el valor en libros en la fecha de la reclasificación y aplicará las normas definidas para el tratamiento contable de esas inversiones.</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 24 de 180


<p>5. Revelaciones:</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:</p> <p>a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;</p> <p>b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y</p> <p>c) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.</p> <p>Adicionalmente, E.R.T. E.S.P. revelará lo siguiente:</p> <p>a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,</p> <p>b) su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio y</p> <p>c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.</p> <p>Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la E.R.T. E.S.P. ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 25 de 180


a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la E.R.T. E.S.P. y c) el efecto en el resultado.		
---	--	--

3.3. Ingresos de Actividades Ordinarias


1. Reconocimiento: Se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
2. Ingresos por Venta de Bienes: E.R.T. E.S.P. reconocerán como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) E.R.T. E.S.P. ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; b) E.R.T. E.S.P. no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos;	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 26 de 180

<p>c) el valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad; d) es probable que E.R.T. E.S.P. reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad. Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.</p>		
<p>3. Ingresos por Prestación de Servicios: E.R.T. E.S.P. reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones, valor agregado, entre otros. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; b) es probable que la empresa reciba los</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 27 de 180

<p>beneficios económicos asociados con la transacción;</p> <p>c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y</p> <p>d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad. Para cumplir lo establecido en el al literal b) E.R.T. E.S.P. de acuerdo al comportamiento histórico de los clientes realizará una estimación de los servicios prestados los cuales tenga un alto grado de incertidumbre de recibir beneficios económicos futuros, los cuales se reconocerán en el evento en que se reciba el pago.</p> <p>Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.</p>		
<p>4. Ingresos por el Uso de Activos por parte de Terceros:</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerán como ingresos derivados del uso de activos por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que E.R.T. E.S.P. reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.</p> <p>Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de E.R.T. E.S.P. Su reconocimiento se realizará utilizando</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 28 de 180

<p>la tasa de interés efectiva.</p> <p>Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe E.R.T. E.S.P. por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.</p> <p>Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe E.R.T. E.S.P. por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Política de Arrendamientos.</p> <p>Los ingresos por dividendos o participaciones representan las distribuciones de utilidades a los inversionistas. Su reconocimiento se realizará cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente del emisor. Lo anterior, atendiendo los criterios definidos en la Política de Inversiones de Administración de Liquidez.</p>		
<p>5. Medición:</p> <p>Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.</p> <p>Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 29 de 180


b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para Cuentas por Cobrar.


En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

E.R.T. E.S.P. medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) la proporción de los costos incurridos por el

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 30 de 180


<p>trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);</p> <p>b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o</p> <p>c) la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.</p> <p>Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.</p> <p>En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, E.R.T. E.S.P. reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, se postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.</p> <p>Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.</p>		
<p>6. Revelaciones: E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 31 de 180


<p>b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y</p> <p>c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.</p>		
--	--	--

3.4. Arrendamientos


<p>1. Clasificación:</p> <p>Se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.</p> <p>Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida.</p> <p>Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.</p> <p>Se clasificará, al inicio del mismo, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento. Este último corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--------------------------------------	-----

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 32 de 180


<p>arrendado.</p> <p>Para E.R.T. E.S.P. la clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.</p> <p>Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento; b. el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá; c. el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios); d. el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento; e. los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos; f. el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el 	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 33 de 180

<p>arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;</p> <p>g. las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y</p> <p>h. el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.</p> <p>Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo se analizarán las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.</p> <p>E.R.T. E.S.P. mantendrá la clasificación del arrendamiento durante todo el plazo del mismo.</p> <p>Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.</p> <p>Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, E.R.T. E.S.P. evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 34 de 180


<p>tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.</p>		
<p>2. Arrendamiento Financiero 2.1. Contabilización para el Arrendador 2.1.1. Reconocimiento: Cuando E.R.T. E.S.P. actué como arrendador y el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2.1.2. Medición Inicial: El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.</p> <p>La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador. Si el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros, para calcular la</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 35 de 180


<p>tasa implícita del contrato.</p> <p>El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en la normativa vigente para estas bases de medición. Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el momento en que se incurra en ellos.</p> <p>Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.</p> <p>Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gastos cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que en un arrendamiento financiero, tiene lugar normalmente al comienzo del plazo de arrendamiento.</p> <p>Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento. El ingreso por la venta del activo será el menor</p>		
--	--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 36 de 180


<p>valor entre el valor razonable del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.</p> <p>Si el arrendador no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario.</p> <p>El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en la normativa vigente para estas bases de medición. El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por E.R.T. E.S.P. para las operaciones de venta directa.</p>		
<p>2.1.3. Medición Posterior: Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 37 de 180

<p>financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.</p> <p>Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente. Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, E.R.T. E.S.P. aplicará lo dispuesto en la política de Préstamos por Cobrar.</p>		
<p>2.1.4. Revelaciones: En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable; b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años; c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable; d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador; e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador; 	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 38 de 180


<p>f) las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.</p> <p>En relación con el préstamo por cobrar, la E.R.T. E.S.P. aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Cobrar.</p>		
<p>2.2. Contabilización para el Arrendatario 2.2.1. Reconocimiento Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2.2.2. Medición Inicial: El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable.</p> <p>De estos pagos se excluirán las cuotas de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 39 de 180

<p>carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.</p> <p>Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:</p> <p>a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y</p> <p>b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador. Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.</p> <p>Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.</p> <p>El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en la normativa vigente para estas bases de medición. Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.</p>	
---	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 40 de 180


<p>2.2.3. Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos. Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, E.R.T. E.S.P. aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, E.R.T. E.S.P. utilizará la misma política definida para el resto de activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil o el plazo del arrendamiento.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2.2.4. Revelaciones: En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información: a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable; b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años; c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo; d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 41 de 180

<p>por los acuerdos de arrendamiento. En relación con el préstamo por pagar, E.R.T. E.S.P. aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.</p>		
<p>3. Arrendamiento Operativo: 3.1. Contabilización para el Arrendador 3.1.1. Reconocimiento y Medición Cuando E.R.T. E.S.P. clasifique el arrendamiento como operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.</p> <p>Los costos directos iniciales en los que incurra E.R.T. E.S.P. durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.</p> <p>Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, E.R.T. E.S.P. aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3.1.2. Revelaciones En un arrendamiento operativo, E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información: a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años; b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 42 de 180

<p>c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.</p> <p>En relación con la cuenta por cobrar, E.R.T. E.S.P. aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.</p>		
<p>3.2. Contabilización para el Arrendatario 3.2.1. Reconocimiento y Medición</p> <p>Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, E.R.T. E.S.P. no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3.2.2. Revelaciones:</p> <p>En un arrendamiento operativo, E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;</p> <p>b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;</p> <p>c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 43 de 180

<p>arrendamiento. En relación con la cuenta por pagar, E.R.T. E.S.P. aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.</p>		
<p>4. Transacciones de Venta con Arrendamiento Posterior Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.</p> <p>Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del importe de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. Si por el contrario, el valor de la venta es inferior al valor en libros, no se reconocerá ninguna pérdida por esta operación, salvo que se haya producido un deterioro del valor del activo, en cuyo caso el valor en libros se reducirá hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la política de deterioro del Valor de los Activos.</p> <p>Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor razonable, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 44 de 180


<p>amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.</p> <p>Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos son igualmente aplicables a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o bien en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.</p>		
---	--	--

3.5. Beneficios de Empleados


<p>1. Beneficio Corto Plazo</p> <p>1.1. Reconocimiento</p> <p>Se reconocerán como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la E.R.T. E.S.P. durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo, hacen parte de dichos beneficios, entre otros:</p> <p>a. Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;</p> <p>b. Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como ausencias por enfermedad y otros motivos contemplados en los acuerdos laborales y/o los autorizados por E.R.T. E.S.P.) siempre que se espere que ellas tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
---	---	------------

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 45 de 180

<p>c. Participación en beneficios e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.</p> <p>d. Beneficios no monetarios a los empleados actuales.</p> <p>e. Auxilio educativo.</p> <p>f. Capacitaciones.</p> <p>g. Bonificaciones de ley.</p> <p>Se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la E.R.T. E.S.P. consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.</p> <p>En caso de que la E.R.T. E.S.P. efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la E.R.T. E.S.P. reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.</p>		
<p>1.2. Medición</p> <p>Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.</p> <p>El activo diferido reconocido cuando la E.R.T. E.S.P. efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 46 de 180


<p>1.3. Revelaciones La E.R.T. E.S.P. revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:</p> <p>a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y c) La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendiendo como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la E.R.T. E.S.P., ya sea en forma directa o indirecta.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2. Beneficios por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual</p> <p>2.1. Reconocimiento Son aquellos los cuales la E.R.T. E.S.P. está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de E.R.T. E.S.P., cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2.2. Se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la E.R.T. E.S.P. para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 47 de 180


<p>empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.</p> <p>Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.</p>		
<p>2.3. Revelaciones</p> <p>Como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:</p> <p>a) las características del plan formal emitido por E.R.T. E.S.P. para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;</p> <p>b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir en el plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y</p> <p>c) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de E.R.T. E.S.P., ya sea en forma directa o indirecta</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

3.6. Costos de Financiación


<p>1. Reconocimiento</p> <p>Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
--	--	-----

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 48 de 180

<p>Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.</p> <p>Los costos de financiación son aquellos en los que E.R.T. E.S.P. incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.</p>		
<p>2. E.R.T. E.S.P. capitalizará los fondos que originan los costos de financiación siempre que se puedan asociar específicamente a un activo apto. E.R.T. E.S.P. capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.</p> <p>Si los fondos se obtienen de préstamos genéricos, E.R.T. E.S.P. determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación vigentes durante el periodo y que son aplicables a los fondos recibidos por E.R.T. E.S.P. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo. El valor de los costos de financiación que E.R.T. E.S.P. capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación en que se habría incurrido durante ese mismo periodo.</p> <p>Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable o su</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 49 de 180

<p>valor neto de realización (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las políticas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer, de acuerdo con las políticas que correspondan.</p>		
<p>3. Inicio de la Capitalización La capitalización de costos por préstamos, como parte del costo de los activos, que cumplan las condiciones para su cualificación, debe comenzar cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. se haya incurrido en desembolsos con relación a la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo del activo; b. se haya incurrido en costos por préstamos; y c. se estén llevando a las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto. <p>Los desembolsos relativos a un activo, que cumpla las condiciones para su reconocimiento como activo apto, hacen referencia únicamente a pagos en efectivo, a transferencias de otros activos o cuando se asuman pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. E.R.T. E.S.P. podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Suspensión de la Capitalización La capitalización de los costos por préstamos debe ser suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o en generación de rentas o plusvalías.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 50 de 180


<p>E.R.T. E.S.P. puede incurrir en costos de préstamos durante un período largo de tiempo en el cual se suspenden las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta. Tales costos no cumplen las condiciones para su capitalización por lo tanto se reconocerán como gastos. Sin embargo, la capitalización no debe suspenderse si durante ese periodo se está llevando a cabo una demora temporal que sea necesaria como parte del proceso de preparación del activo de modo que esté disponible para el uso previsto o para la venta.</p>		
<p>5. Fin de la Capitalización La capitalización de los costos de financiación debe finalizar cuando se han completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plus valías, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra E.R.T. E.S.P., se reconocerán como gasto.</p> <p>Cuando la construcción de un activo, que cumple las condiciones que le cualifican para poder capitalizar costos por préstamos, se realiza por partes, y cada parte es capaz de ser utilizada por separado mientras se terminan las restantes, la capitalización de los costos por préstamos debe finalizar cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias para preparar esa parte para su utilización deseada o su venta.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6. Revelaciones Debe revelar en sus estados financieros información acerca de lo siguiente:</p> <p>a. El valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo.</p> <p>b. La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 51 de 180


<p>susceptibles de capitalización.</p> <p>c. Las fuentes y monto de la financiación.</p> <p>d. La moneda de la transacción.</p> <p>e. El valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo.</p> <p>f. Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación.</p> <p>g. Las políticas específicas adoptadas por E.R.T. E.S.P. para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.</p>		
---	--	--

3.7. Cuentas por Cobrar


<p>1. Reconocimiento</p> <p>Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p> <p>Los derechos por Cobrar correspondientes a los Servicios Públicos serán reconocidos en el mes en que fueron prestados, basados en la información suministrada en la Gerencia Comercial y/o Gerencias de Apoyo; tanto los servicios prestados y facturados como los servicios prestados pendientes de facturas para los cuales se hará una estimación fiable del derecho, ver política de Reconocimiento de Ingresos.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>2. Clasificación</p> <p>Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado.</p> <p>• Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que E.R.T. E.S.P. concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 52 de 180


crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.		
<p>3. Medición Inicial</p> <p>E.R.T. E.S.P. medirá las cuentas por cobrar clasificadas al costo por el valor de la transacción.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Medición Posterior</p> <p>La medición posterior de las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrá por el valor de la transacción.</p> <p>Todas las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro por lo menos una vez al año. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).</p> <p>Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento,</p> <p>a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o</p> <p>b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.</p> <p>Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 53 de 180

<p>disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.</p> <p>La evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar está deteriorada incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:</p> <p>a. Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o moras en el pago de los intereses o el principal.</p> <p>b. Es probable que el cliente entre en liquidación o quiebra o en otra forma de reorganización financiera.</p> <p>c. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo; o • Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo. 		
<p>5. Baja en Cuentas E.R.T. E.S.P. dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos a los 5 años o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 54 de 180

<p>cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. E.R.T. E.S.P. reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.</p> <p>En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.</p> <p>Si E.R.T. E.S.P. no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si E.R.T. E.S.P. no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si E.R.T. E.S.P. ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que E.R.T. E.S.P. está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.</p> <p>El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidas por E.R.T. E.S.P. si el activo transferido se mide al costo amortizado. E.R.T. E.S.P. seguirá reconociendo cualquier</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 55 de 180


<p>ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.</p>		
<p>6. Revelaciones E.R.T. E.S.P. revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) plazo, b) tasa de interés, c) vencimiento y d) restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa. <p>Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro. <p>Cuando E.R.T. E.S.P. haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.</p> <p>Si E.R.T. E.S.P. transfiere cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, E.R.T. E.S.P. revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 56 de 180


<p>a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,</p> <p>b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta y</p> <p>c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.</p>		
--	--	--

3.8. Cuentas por Pagar


<p>1. Reconocimiento Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la E.R.T. E.S.P. con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2. Clasificación Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las siguientes categorías: Costo: Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Costo amortizado: Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la E.R.T. E.S.P. pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3. Medición Inicial Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 57 de 180

<p>al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o</p> <p>b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.</p>		
<p>4. Medición Posterior</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.</p> <p>La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la política de Costos de Financiación.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 58 de 180


<p>5. Baja en cuentas Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.</p> <p>La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6. Revelaciones La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios: a) El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. b) El segundo criterio de revelación es el plazo pactado.</p> <p>Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Empresa.</p> <p>En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 59 de 180


<p>establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, E.R.T. E.S.P. revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.</p> <p>Si E.R.T. E.S.P. infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:</p> <p>a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,</p> <p>b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable</p> <p>c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.</p>		
---	--	--

3.9. Moneda Funcional


<p>1. Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera E.R.T. E.S.P. El entorno económico principal en el que opera E.R.T. E.S.P. es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo.</p> <p>Para determinar su moneda funcional, E.R.T. E.S.P. considerará los siguientes factores:</p> <p>(a) La moneda:</p> <p>(i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y</p> <p>(ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.</p> <p>(b) La moneda que influya fundamentalmente</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
--	---	------------

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 60 de 180


<p>en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos). Los siguientes factores también pueden suministrar evidencia acerca de la moneda funcional de E.R.T. E.S.P.:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la emisión de instrumentos de deuda y patrimonio); b. La moneda en que normalmente se mantienen los importes cobrados por las actividades de operación. <p>En Empresa de Recursos Tecnológicos – E.R.T. E.S.P. la moneda funcional corresponde a la moneda Nacional Pesos Colombiano (\$).</p>		
<p>2. Transacciones en moneda Extranjera 2.1. Reconocimiento Inicial Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que E.R.T. E.S.P. compra o vende bienes y servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.</p> <p>Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción se aplicara el valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para el</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 61 de 180


reconocimiento de alguno de los elementos de los estados financieros.		
<p>2.2. Medición Posterior</p> <p>Al final de cada periodo contable:</p> <p>a. las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresaran utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;</p> <p>b. las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y</p> <p>c. las partidas no monetarias que se midan al valor razonable, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2.3. Reconocimiento de Diferencias en Cambio</p> <p>Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo histórico, se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las partidas no monetarias medidas al valor razonable se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida este valor razonable.</p> <p>Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se reconocerán como ingreso o gasto del periodo.</p> <p>Las partidas monetarias por cobrar o por pagar cuya liquidación no este contemplada ni sea probable que ocurra en el futuro previsible formaran parte de la inversión neta en un negocio en el extranjero. Por lo tanto, Las diferencias en cambio surgidas de esas partidas se reconocerán en los resultados financieros</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 62 de 180

<p>separados E.R.T. E.S.P. Para los estados financieros que contenga el negocio en el extranjero y la entidad inversora, estas diferencias en cambio se reconocerán en el patrimonio y se presentaran en el otro resultado integral. Cuando se realice la disposición del negocio en el extranjero, el valor acumulado en el patrimonio se reclasificara al resultado del periodo.</p> <p>Aparecerá una diferencia de cambio cuando se tengan partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación. Cuando la transacción se liquide en el mismo periodo contable en el que haya ocurrido, toda la diferencia de cambio se reconocerá en ese periodo. No obstante, cuando la transacción se liquide en un periodo contable posterior, la diferencia de cambio reconocida en cada uno de los periodos, hasta la fecha de liquidación, se determinará a partir de la variación que se haya producido en las tasas de cambio durante cada periodo.</p>		
<p>3. Cambio de la Moneda Funcional Cuando haya un cambio de moneda funcional de E.R.T. E.S.P., ésta deberá aplicar los procedimientos de conversión aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.</p> <p>La moneda funcional de E.R.T. E.S.P. refleja las transacciones, eventos y condiciones subyacentes y que son relevantes para E.R.T. E.S.P. En consecuencia, una vez que se determina la moneda funcional, sólo podrá cambiarse si se produce un cambio en las transacciones, eventos y condiciones subyacentes. Por ejemplo, un cambio en la moneda que principalmente influye en los</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 63 de 180


<p>precios de venta de los bienes y servicios, podría conducir a un cambio en la moneda funcional de E.R.T. E.S.P.</p> <p>El efecto de un cambio de moneda funcional se contabilizará de forma prospectiva. En otras palabras, E.R.T. E.S.P. convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio en la fecha en que se produzca el cambio.</p>		
<p>4. Conversión de Estados Financieros Cuando E.R.T. E.S.P. requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.</p> <p>El resultado y la situación financiera se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.</p> <p>b) Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo y el otro resultado integral, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio de la fecha de las transacciones; y</p> <p>c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio y se presentaran en el otro resultado integral.</p> <p>La incorporación de los resultados y la situación financiera de un negocio en el extranjero a los estados financieros de E.R.T. E.S.P. seguirá lo establecido en la política de Consolidación de Estados Financieros.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 64 de 180

<p>5. Revelaciones E.R.T. E.S.P. revelará en los estados financieros, lo siguiente:</p> <p>a) el valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de liquidez; y</p> <p>b) las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio y presentadas en el otro resultado integral, así como una conciliación entre los valores de esta diferencia al principio y al final del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--------------------------------------	-----

3.10. Deterioro del Valor de los Activos


<p>1. Reconocimiento E.R.T. E.S.P. reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.</p> <p>Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de E.R.T. E.S.P., las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>2. Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor Una vez al año, la compañía deberá realizar un inventario de todos sus activos y evaluará si</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 65 de 180


<p>existen indicios de deterioro del valor de los mismos. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.</p> <p>Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso E.R.T. E.S.P. comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.</p> <p>La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo, si alguna o la totalidad de las plusvalías asignadas a una unidad generadora de efectivo se adquiere en una combinación de negocios durante el periodo contable, la comprobación del deterioro del valor en la unidad generadora de efectivo se efectuará antes de la finalización del periodo.</p>		
<p>3. Indicios de Deterioro del Valor de los Activos Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, E.R.T. E.S.P. recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:</p> <p>Fuentes externas de información:</p> <p>a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.</p> <p>b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o,</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 66 de 180


<p>con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la empresa.</p> <p>c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.</p> <p>d) El valor en libros de los activos netos de la empresa es mayor que su capitalización bursátil.</p> <p>Fuentes internas de información:</p> <p>a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.</p> <p>b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la empresa. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.</p> <p>c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.</p> <p>Entre la evidencia que E.R.T. E.S.P. puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por E.R.T.</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 67 de 180

<p>E.S.P.; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente a las cifras presupuestadas para el futuro.</p> <p>Si existe algún indicio de que el activo esté deteriorado, podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.</p>		
<p>4. Medición del Valor Recuperable Para comprobar el deterioro del valor del activo o una UGE, E.R.T. E.S.P. estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.</p> <p>No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.</p> <p>Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, E.R.T. E.S.P. podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 68 de 180


<p>El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor razonable del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último importe pueda ser medido.</p>		
<p>4.1. Valor Razonable Menos los Costos de Disposición El valor razonable se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4.2. Valor en Uso El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 69 de 180


<p>pasos:</p> <p>a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y</p> <p>b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.</p>		
<p>4.2.1. Estimación de los flujos futuros de efectivo</p> <p>El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que E.R.T. E.S.P. espere obtener del activo. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la empresa sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la empresa.</p> <p>b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la empresa, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.</p> <p>c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la empresa extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 70 de 180


<p>productos o industrias, para el país o países en los que opera la empresa y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización) y que puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.</p> <p>Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.</p> <p>Para el activo, los flujos de efectivo futuros se estimarán teniendo en cuenta su estado actual. Por lo tanto, las estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo estimadas que se espere surjan de una reestructuración futura en la que E.R.T. E.S.P. no se haya comprometido todavía ni de mejoras o aumentos del rendimiento de los activos. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros tampoco incluirán entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.</p>	
---	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 71 de 180


<p>4.2.2. Determinación de la tasa de descuento aplicable</p> <p>La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.</p> <p>La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la empresa; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.</p> <p>No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.</p> <p>Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general.</p> <p>Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
--	--	-----

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 72 de 180


<p>precios específicos.</p> <p>E.R.T. E.S.P. podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:</p> <p>a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;</p> <p>b) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y</p> <p>c) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la empresa espera se deriven del activo.</p> <p>Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. E.R.T. E.S.P. convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.</p>		
<p>5. Medición del Deterioro del Valor de los Activos</p> <p>5.1. Activos Individualmente Interesados</p> <p>El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.</p> <p>Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, E.R.T. E.S.P. reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.</p> <p>Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 73 de 180


<p>Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.</p>		
<p>5.2. Unidades Generadoras de Efectivo El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, E.R.T. E.S.P. evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.</p> <p>Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la empresa utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.</p> <p>Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 74 de 180


<p>5.2.1. Unidades generadoras de efectivo con activos comunes de E.R.T. E.S.P. Los activos comunes de E.R.T. E.S.P. son aquellos que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos. Entre los activos comunes, se encuentran los bienes utilizados en actividades administrativas y otros bienes de uso común dependiendo de la estructura de E.R.T. E.S.P.</p> <p>Puesto que los activos comunes de E.R.T. E.S.P. no generan entradas de efectivo de forma separada, el valor recuperable de un activo común individualmente considerado no puede calcularse a menos que E.R.T. E.S.P. haya decidido disponer de él. Como consecuencia de esto, si existe algún indicio de deterioro para el activo común, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras, a las que se haya distribuido dicho activo común.</p> <p>El valor en libros de los activos comunes de E.R.T. E.S.P. se distribuirá de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Para comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo está deteriorada, se identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad.</p> <p>Si una parte del valor en libros de un activo común puede distribuirse de manera razonable y uniforme a esa unidad, se comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de E.R.T. E.S.P. con su valor recuperable.</p> <p>Si una parte del valor en libros de un activo</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--	-----

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 75 de 180


<p>común de E.R.T. E.S.P. no puede distribuirse de manera razonable y uniforme a la unidad, E.R.T. E.S.P. a) determinará el valor del deterioro de la unidad excluyendo los activos comunes; b) identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo (que incluya la unidad generadora considerada) al cual puede distribuirse el valor en libros de los activos comunes de E.R.T. E.S.P. sobre una base razonable y uniforme; y c) comparará el valor en libros de ese grupo de unidades generadoras de efectivo, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de E.R.T. E.S.P. atribuido a ese grupo de unidades, con el valor recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con lo descrito a continuación.</p>		
<p>5.2.2. Distribución de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo En este apartado, se usa el término “unidad generadora de efectivo” para referir tanto a las unidades generadoras de efectivo individuales como a los grupos de unidades generadoras de efectivo a los que se les haya distribuido la plusvalía o los activos comunes E.R.T. E.S.P.</p> <p>Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.</p> <p>Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden: primero, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y segundo, se distribuirá el deterioro restante a los demás activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de su activos de la</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 76 de 180


<p>unidad.</p> <p>Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán en el resultado como un gasto por deterioro.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. distribuya una pérdida por deterioro del valor a los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor razonable menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.</p> <p>Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, E.R.T. E.S.P. reconocerá un pasivo si está obligada a ello por algún otro parámetro. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.</p> <p>El valor de la pérdida por deterioro del valor que no pueda distribuirse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.</p>		
<p>6. Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor</p> <p>E.R.T. E.S.P. evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, se estimará nuevamente el valor recuperable del activo.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>6.1. Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 77 de 180

<p>o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:</p> <p>Fuentes externas de información:</p> <p>a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.</p> <p>b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para E.R.T. E.S.P. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que E.R.T. E.S.P. opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.</p> <p>c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.</p> <p>Fuentes internas de información:</p> <p>a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para E.R.T. E.S.P. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.</p> <p>b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.</p>		
<p>7. Medición de la Reversión del Deterioro</p> <p>7.1. Activos Individualmente Considerados</p> <p>Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 78 de 180

<p>un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.</p> <p>En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.</p> <p>Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.</p>		
<p>7.2. Unidades Generadoras de Efectivo</p> <p>El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán como ingreso del periodo.</p> <p>En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.</p> <p>El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 79 de 180


<p>los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando la plusvalía. Las pérdidas por deterioro que hayan ocasionado disminuciones de la plusvalía no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.</p>		
<p>8. Revelaciones E.R.T. E.S.P. revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y d) la naturaleza del activo y, si se presenta información segmentada de acuerdo con la política de Segmentos de Operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual. <p>Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una descripción de la unidad generadora de efectivo; b) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y c) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de 	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 80 de 180


<p>identificar la unidad en cuestión.</p> <p>Adicionalmente, revelará:</p> <p>a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso;</p> <p>b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable;</p> <p>c) el valor en libros de cualquier plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo; y</p> <p>d) el valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.</p>		
--	--	--

3.11. Hechos ocurridos después del periodo contable

<p>1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste</p> <p>Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. E.R.T. E.S.P. ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.</p> <p>Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos,</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
---	---	------------

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 81 de 180


<p>pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: la resolución de un litigio judicial que confirme que E.R.T. E.S.P. tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que E.R.T. E.S.P. deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y cuando se detecten fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.</p>		
<p>2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación. Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de E.R.T. E.S.P.; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 82 de 180


<p>proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.</p>		
<p>3. Revelaciones La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, la E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) la fecha de aprobación de los estados financieros, b) el responsable de la aprobación, c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado, c) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y d) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

3.12. Impuestos a las ganancias


<p>1. Base fiscal La base fiscal de un activo es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga E.R.T. E.S.P. en el futuro, cuando recupere el valor en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su valor en libros. La base fiscal de un pasivo es igual a su valor en libros menos cualquier valor que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su valor en libros, menos cualquier eventual valor que no</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--	-----

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 83 de 180


<p>resulte imponible en periodos futuros.</p> <p>Para las partidas que tienen base fiscal, pero no están reconocidas como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Es el caso, por ejemplo, de los costos de investigación y desarrollo contabilizados como un gasto, al determinar la ganancia bruta contable en el periodo en que se incurren, que no son gastos deducibles para la determinación de la utilidad (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el valor que las autoridades fiscales permitirá deducir en periodos futuros, y el valor en libros nulo de la partida correspondiente en el estado de situación financiera, es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos.</p> <p>Cuando la base fiscal de un activo o un pasivo no resulte obvia inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta Política, esto es, que E.R.T. E.S.P. debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un pasivo (activo) por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales.</p> <p>En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el valor en libros de los activos y pasivos, incluidos en ellos, con la base fiscal que resulte apropiada para los mismos. La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada.</p>		
<p>2. Reconocimiento de activos y pasivos por impuestos corrientes</p> <p>El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo sin embargo,</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 84 de 180

<p>cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por esos periodos, exceso se reconocerá como un activo.</p> <p>Los impuestos corrientes generados como producto de una transacción, hecho o suceso en el periodo actual o en periodos posteriores se reconocerán como un ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio, caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos corrientes reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en otro resultado integral, se presentaran en el otro resultado integral.</p>		
<p>3. Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos</p> <p>Se basará en las diferencias temporarias, es decir, en las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerá un pasivo por impuesto diferido cuando exista una diferencia temporaria imponible.</p> <p>No obstante un pasivo por impuesto diferido no se reconocerá cuando la diferencia haya surgido por a) el reconocimiento inicial de una plusvalía a b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que en el momento de realizarse, no haya afectado ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.</p> <p>Para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias imponibles procedentes de inversiones en entidades controladas, de inversiones en asociadas o de participaciones en acuerdos conjuntos, no se reconocerán como un pasivo por impuesto diferido cuando:</p> <p>a) la controladora, el inversionista o el</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 85 de 180

<p>participante en un acuerdo conjunto sea capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria y b) sea probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerá un activo por impuesto diferido cuando: a) exista una diferencia temporaria deducible, en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles o b) existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras.</p> <p>En consecuencia, se reconocerá un activo por impuesto diferido solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, antes de que expire su derecho de compensación.</p> <p>No obstante un activo por impuesto diferido no se reconocerá cuando la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que en el momento de realizarse, no haya afectado ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.</p> <p>Los impuestos diferidos generados como producto de una transacción, hecho o suceso en el periodo actual o en periodos posteriores se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos diferidos reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral, se presentaran en el otro resultado integral.</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 86 de 180

Los impuestos diferidos originados en una combinación de negocios afectarán el valor de la plusvalía o de la ganancia por una compra en condiciones favorables, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios.

Cuando los activos o pasivos por impuestos diferidos se originen por activos y pasivos no monetarios medidos en una moneda distinta al peso colombiano, las variaciones en la tasa de cambio se reconocerán como ingreso o gasto del periodo.

Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su valor en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos, que E.R.T. E.S.P. recibirá en periodos futuros.

Cuando el valor en libros del activo exceda a su base fiscal, el valor de los beneficios económicos imponible excederá al valor fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que E.R.T. E.S.P. recupere el valor en libros del activo, la diferencia temporaria imponible irá revirtiendo y, por tanto, la empresa tendrá una ganancia fiscal. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la empresa en forma de pagos de impuestos. Por lo anterior, esta Política exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias que son descritas en esta Política.


Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos de actividades ordinarias se registran contablemente en un período, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de diferencias temporales. Los que siguen son ejemplos de

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 87 de 180


<p>diferencias temporarias de esta naturaleza, que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:</p> <p>a. Ingresos por intereses, que se incluyen en la utilidad contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, por algunas disposiciones fiscales, ser computados fiscalmente en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier interés a cobrar reconocido en el estado de situación financiera de situación procedente de tales ingresos de actividades ordinarias es cero, puesto que los ingresos correspondientes no afectarán a la utilidad fiscal hasta que sean cobrados;</p> <p>b. Las cuotas de depreciación utilizadas para determinar la utilidad (pérdida) fiscal, pueden ser diferentes que las calculadas para efectos contables. La diferencia temporaria es la diferencia entre el valor en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las políticas fiscales, para determinar la utilidad fiscal del período actual y de los anteriores. En estas condiciones surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea acelerada (si la depreciación fiscal es menor que la registrada contablemente, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos); y</p> <p>c. Los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en periodos posteriores, a efectos de determinar la utilidad contable, pero deducidos fiscalmente en el periodo en que se hayan producido. Tales costos de desarrollo capitalizados tienen una base fiscal igual a cero, puesto que ya han sido completamente deducidos de la utilidad fiscal.</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 88 de 180

<p>La diferencia temporaria es la que resulta de restar el valor en libros de los costos de desarrollo y su base fiscal nula.</p> <p>Las diferencias temporarias surgen también cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios se reconocen por sus valores razonables pero no se realizan ajustes equivalentes para efectos fiscales (Ver política combinaciones de Negocios); b. Se revalorizan los activos, pero no se realiza un ajuste similar a efectos fiscales; c. Surge un crédito mercantil comprado en una combinación de negocios; d. La base fiscal de un activo o un pasivo, en el momento de ser reconocido por primera vez, difiere de su valor en libros inicial; o e. El valor en libros de las inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, o el de la participación en negocios conjuntos, difiere de la base fiscal de estas mismas partidas. <p>Cuando los activos o pasivos por impuestos diferidos se originen por activos o pasivos no monetarios medidos en una moneda distinta al peso colombiano las variaciones en la tasa de cambio se reconocerán como un ingreso o gasto del periodo.</p>		
<p>4. Reconocimiento inicial de un activo o pasivo De un activo o de un pasivo puede surgir una diferencia temporaria, si, por ejemplo, una parte o la totalidad del costo de un activo no es deducible a efectos fiscales. El método de contabilización de esta diferencia temporaria dependerá de la naturaleza de la transacción que haya llevado al reconocimiento inicial del activo o del pasivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En una combinación de negocios, E.R.T. E.S.P. reconocerá cualquier pasivo o activo por 	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 89 de 180

<p>impuestos diferidos y esto afecta el valor por el que se reconoce el crédito mercantil o la ganancia por una compra en condiciones muy ventajosas;</p> <p>b. Si la transacción afecta a la utilidad contable o a la utilidad fiscal, E.R.T. E.S.P. procederá a reconocer los activos o pasivos por impuestos diferidos, así como el correspondiente ingreso o gasto por impuesto diferido, respectivamente, en el estado de resultados.</p> <p>c. Si la transacción no es una combinación de negocios, y no afecta ni a la utilidad contable ni a la fiscal, E.R.T. E.S.P. podría reconocer el correspondiente activo o pasivo por impuestos diferidos, siempre que no se aplicasen las excepciones permitidas en esta Política, y ajustar por tanto el valor en libros del activo o del pasivo por el mismo importe. Tales ajustes podrían volver menos transparentes los estados financieros. Por lo tanto, esta Política no permite a E.R.T. E.S.P. reconocer el mencionado activo o pasivo por impuestos diferidos, ya sea en el momento del registro inicial o posteriormente. Además, E.R.T. E.S.P. no reconocerá tampoco, a medida que el activo se amortice, los cambios subsiguientes en el activo o el pasivo por impuestos diferidos que no se haya registrado inicialmente.</p> <p>También pueden surgir diferencias temporarias cuando el emisor de un instrumento financiero compuesto (por ejemplo un bono convertible) proceda a clasificar el componente de pasivo del instrumento como un pasivo, y el componente de patrimonio como una partida del patrimonio. En algunos países, la base fiscal del componente de pasivo es igual al valor en libros inicial de la suma de los componentes de pasivo y patrimonio. La diferencia temporaria imponible aparecerá al registrar, ya desde el momento inicial, el componente de pasivo y el de patrimonio del instrumento por separado. Por</p>	
---	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 90 de 180

<p>tanto, la excepción establecida para las diferencias temporarias imponibles no será aplicable.</p> <p>En consecuencia, E.R.T. E.S.P. debe proceder a reconocer el correspondiente pasivo por impuestos diferidos cargando el impuesto diferido directamente al valor en libros del componente del patrimonio. Los cambios posteriores en el pasivo por impuestos diferidos deben ser reconocidos en el resultado, como gastos (ingresos) por impuestos diferidos.</p>		
<p>5. Diferencias temporarias deducibles</p> <p>Debe ser reconocido un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que E.R.T. E.S.P. disponga de utilidades fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. no sea una combinación de negocios; y que b. en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la utilidad contable ni a la utilidad (pérdida) fiscal. <p>No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.</p> <p>Detrás del reconocimiento de cualquier pasivo, está inherente la expectativa de que la cantidad correspondiente será liquidada, en futuros periodos, por medio de una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos. Cuando tales recursos salgan efectivamente de la empresa, una parte o la totalidad de sus importes pueden ser deducibles para la determinación de la utilidad fiscal, en periodos</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>


 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 91 de 180

posteriores al del reconocimiento del pasivo. En tales casos se producirá una diferencia temporaria entre el valor en libros del citado pasivo y su base fiscal. De acuerdo con ello, aparecerá un activo por impuestos diferidos, respecto a los impuestos a las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores, cuando sea posible la deducción del pasivo para determinar la utilidad fiscal. De forma similar, si el valor en libros de un activo es menor que su base fiscal, la diferencia entre ambos importes dará lugar a un activo por impuestos diferidos respecto a los impuestos a las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores.

Los siguientes ejemplos recogen diferencias temporarias deducibles que producen activos por impuestos diferidos:

a. Los costos de investigación se tratan como un gasto del periodo en que se producen al determinar la utilidad contable, pero su deducción a efectos fiscales puede no estar permitida hasta un periodo posterior a efectos del cálculo de la utilidad (pérdida) fiscal. La diferencia entre la base fiscal de los gastos de investigación, que será igual al valor que la administración tributaria permitirá deducir en futuros periodos, y su valor en libros, que será igual a cero, constituirá una diferencia temporaria deducible que dará lugar a un activo por impuestos diferidos;


b. con limitadas excepciones, E.R.T. E.S.P. reconocerá los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios por sus valores razonables, en la fecha de adquisición. Si se reconoce un pasivo asumido en la fecha de adquisición, pero los costos relacionados no se deducen para determinar el beneficio fiscal hasta un periodo posterior, surge una diferencia temporaria deducible que dará lugar a un activo por impuestos diferidos. También aparecerá un

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 92 de 180

<p>activo por impuestos diferidos cuando el valor razonable de un activo identificable adquirido sea inferior a su base fiscal. En ambos casos, el activo por impuestos diferidos que surja afectará a el crédito mercantil o goodwill comprado; y;</p> <p>c. Ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, o pueden ser revaluados sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales. En tal caso, aparecerá una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda a su valor en libros. La reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar, como su propio nombre indica, a reducciones en la determinación de las utilidades fiscales de periodos posteriores. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegarán a la empresa sólo si es capaz de obtener utilidades fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por tanto, E.R.T. E.S.P. debe reconocer activos fiscales por impuestos diferidos, sólo si es probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias.</p> <p>Será probable que se disponga de utilidades fiscales, contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referida a E.R.T. E.S.P., cuya reversión se espere:</p> <p>a. en el mismo periodo fiscal en el que se prevea que reviertan las diferencias temporarias deducibles; o</p> <p>b. en periodos en los que una pérdida fiscal, surgida por un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.</p> <p>En tales circunstancias, debe ser reconocida un activo por impuestos diferidos en el periodo en</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 93 de 180


<p>que aparezcan las diferencias temporarias deducibles. Cuando la cuantía de las diferencias temporarias imponible, relacionadas con la misma autoridad fiscal y E.R.T. E.S.P., sea insuficiente, sólo deben ser reconocidos activos por impuestos diferidos en la medida que se den cualquiera de estos supuestos:</p> <p>a. cuando sea probable que E.R.T. E.S.P. vaya a tener suficientes utilidades fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal, en el mismo periodo en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles (o en los periodos en los que la pérdida fiscal, procedente de un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores). Al evaluar si E.R.T. E.S.P. tendrá suficientes utilidades fiscales en periodos futuros, se han de ignorar las partidas imponible que procedan de diferencias temporarias deducibles que se esperen en periodos futuros, puesto que los activos por impuestos diferidos, que surjan por causa de esas diferencias temporarias deducibles, requerirán ellos mismos ganancias futuras para poder ser realizados efectivamente; o</p> <p>b. cuando E.R.T. E.S.P. tenga la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear utilidades fiscales en los periodos oportunos.</p> <p>Las oportunidades de planificación fiscal son acciones que E.R.T. E.S.P. puede emprender para crear, o incrementar, utilidades fiscales en un determinado periodo, antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo.</p>		
<p>5.1. Pérdidas y créditos fiscales no utilizados Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con utilidades fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 94 de 180

<p>el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de utilidades fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.</p> <p>Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de utilidades fiscales. Por tanto, cuando E.R.T. E.S.P. tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente utilidad fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos.</p> <p>Al evaluar la probabilidad de disponer de utilidades fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, E.R.T. E.S.P. puede considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si E.R.T. E.S.P. tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, que puedan dar lugar a valores imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire; b. Si es probable que E.R.T. E.S.P. tenga utilidades fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados; c. Si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya 	
---	--

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 95 de 180

<p>repetición es improbable; y</p> <p>d. Si E.R.T. E.S.P. dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar utilidades fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.</p> <p>En la medida en que no sea probable disponer de utilidades fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se procederá a reconocer los activos por impuestos diferidos.</p>		
<p>5.2. Revaluación de activos por impuestos diferidos no reconocidos</p> <p>Al cierre de cada periodo, E.R.T. E.S.P. debe evaluar nuevamente los activos por impuestos diferidos no reconocidos. En ese momento E.R.T. E.S.P. procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras utilidades fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en las condiciones de negociación puede hacer más probable que la empresa sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios para su reconocimiento.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>5.3. Inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos</p> <p>Aparecen diferencias temporarias cuando el valor en libros de las inversiones financieras en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, o de las participaciones en negocios conjuntos (igual a la porción que represente la participación del inversor en los activos netos de la subordinada o dominada, sucursal, asociada o negocio conjunto, contando incluso con el valor en libros del crédito mercantil o goodwill) sea diferente de su base fiscal (que a menudo coincide con el</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 96 de 180

costo). Tales diferencias pueden surgir en las más variadas circunstancias, como por ejemplo:

- a. Por la existencia de ganancias no distribuidas en las entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales, asociadas o negocios conjuntos;
- b. Por las diferencias de cambio, cuando la matriz y su subordinada o dominada estén situadas en diferentes países; y
- c. Por una reducción en el valor en libros de las inversiones en una entidad asociada, como consecuencia de haber disminuido el importe recuperable de la misma.

En los estados financieros consolidados, la diferencia temporaria puede ser diferente de la diferencia temporaria registrada en los estados financieros individuales de la matriz, si ésta contabiliza, en sus estados financieros, la inversión al costo o por su valor revaluado.

E.R.T. E.S.P. debe reconocer un pasivo por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, excepto que se den conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- a. la matriz, inversora o participante es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia temporaria; y
- b. es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

Puesto que la matriz tiene poder para establecer la política de dividendos de su subordinada o dominada, será capaz también de controlar el momento de la reversión de las diferencias temporarias asociadas con la inversión (entre las que figurarán no sólo las diferencias temporarias derivadas de ganancias no distribuidas, sino también las relacionadas con eventuales diferencias de conversión).


 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 97 de 180

Además, con frecuencia podría ser muy difícil estimar la cuantía de impuestos a pagar cuando las diferencias temporarias reviertan. Por tanto, cuando la matriz haya estimado que tales ganancias no serán objeto de distribución en un futuro previsible, no procederá a reconocer un pasivo por impuestos diferidos. Las mismas consideraciones se aplican en el caso de las sucursales.


En caso que E.R.T. E.S.P. haya invertido en una entidad asociada no tiene control sobre esta entidad, y normalmente no está en posición de determinar su política de dividendos. Por tanto, en ausencia de un acuerdo que establezca que los dividendos de la empresa asociada no serán distribuidos en un futuro previsible, la empresa inversora procederá a reconocer un pasivo por impuestos diferidos, nacido de las diferencias temporarias imponibles relacionadas con su inversión en la empresa asociada. En algunos casos, el inversor puede no ser capaz de determinar la cuantía de los impuestos que tendría que pagar si recuperase el costo de su inversión en una entidad asociada, pero puede determinar que serán iguales o superiores a un mínimo. En tales casos, el pasivo por impuestos diferidos se mide por referencia a ese mínimo.

Normalmente, el acuerdo entre las partes para crear un negocio conjunto contempla el reparto de ganancias, y establece si la decisión de distribución exige el consentimiento de todos los participantes, o de una determinada mayoría de los mismos. Cuando el participante puede controlar el reparto de ganancias, y es probable que no se repartan dividendos en un futuro previsible, no tendrá que reconocer ningún pasivo por impuestos diferidos.


E.R.T. E.S.P. debe reconocer un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 98 de 180

<p>inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, sólo en la medida que sea probable que:</p> <p>a. las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible; y</p> <p>b. se disponga de utilidades fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.</p>		
<p>6. Medición</p> <p>Los pasivos y activos por impuestos corrientes, procedentes del periodo presente o de periodos anteriores, se medirán por los valores que se espera pagar o recuperar de la autoridad fiscal utilizando la normativa y tasas impositivas vigentes al final del periodo contable al cual corresponda el activo o pasivo relacionado.</p> <p>Los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán por las cantidades que se espera recuperar o pagar en el futuro cuando el activo se realice o el pasivo se cancele, utilizando las tasas y leyes fiscales que se hayan aprobado al final del periodo contable. Para el efecto, se emplearán las tasas que sean de aplicación en el ejercicio gravable en que el activo se realice o el pasivo se cancele.</p> <p>La medición de activos y pasivos por impuesto diferido reflejara el origen y las consecuencias fiscales que se derivaran de la forma como la empresa esperen, al final del periodo contable recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos. Esto es mediante su uso o disposición. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se medirán por su valor presente.</p> <p>El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se someterá a revisión al final de cada periodo contable. E.R.T. E.S.P. reducirá el valor del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 99 de 180


<p>dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro como para cargar contra la misma, la totalidad o una parte de los beneficios del activo por impuesto diferido. Esta reducción será objeto de reversión cuando la empresa recupere las expectativas de tener suficientes ganancias fiscales futuras para utilizar los saldos dados de baja.</p>		
<p>7. Partidas reconocidas en los resultados del período</p> <p>Los impuestos corrientes y diferidos deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluirse en el resultado del período, excepto si tales impuestos han surgido de:</p> <p>a. Una transacción o evento económico que se ha reconocido en el mismo período o en un período diferente, se reconocerá como ingreso o gasto y se incluirá en el resultado del periodo excepto cuando estos hayan surgido de transacciones o sucesos reconocidos en el patrimonio caso en el cual se reconocerán en el patrimonio. Los impuestos corrientes reconocidos en el patrimonio que se relacionen con partidas presentadas en el otro resultado integral, se presentaran en el otro resultado integral.</p> <p>b. Una combinación de negocios. La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la utilidad contable de un determinado periodo, se computen dentro de la utilidad fiscal en otro diferente.</p> <p>El correspondiente impuesto diferido debe ser reconocido en el estado de resultados. Son ejemplos de lo anterior:</p> <p>a. los ingresos de actividades ordinarias por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los períodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre, pero se incluyan en</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 100 de 180

<p>la utilidad o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y</p> <p>b. los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.</p> <p>El valor en libros de los activos y pasivos por impuestos diferidos puede cambiar, incluso cuando no haya cambiado el importe de las diferencias temporarias correspondientes. Esto puede pasar, por ejemplo, como resultado de:</p> <p>a. un cambio en las tasas o en las normativas fiscales;</p> <p>b. una reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos; o</p> <p>c. un cambio en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo.</p> <p>El impuesto diferido, correspondiente a estos cambios, debe ser reconocido en el estado de resultados, excepto que se relacione con partidas previamente reconocidas por fuera del estado de resultados.</p>		
<p>8. Partidas reconocidas por fuera del estado de resultados</p> <p>Los impuestos corrientes o diferidos deben ser reconocidos por fuera de los resultados si el impuesto se relaciona con partidas que fueron reconocidas, en el mismo o en diferentes períodos, por fuera del estado de resultados. Por lo tanto, los impuestos corrientes y diferidos que se relacionan con partidas que fueron reconocidas, en el mismo período o en períodos diferentes:</p> <p>a. en Otros Ingresos del Estado del Resultado Integral, deben ser reconocidos en Otros Ingresos del Estado del Resultado Integral;</p> <p>b. directamente en el patrimonio, deben ser reconocidos directamente en el patrimonio.</p> <p>Esta Política exige o permite que ciertas partidas sean cargadas o acreditadas</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 101 de 180


<p>directamente en Otros Ingresos del Estado del Resultado Integral. Ejemplos de tales partidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. un cambio en el valor en libros procedente de la revaluación de las propiedades, planta y equipo; b. las diferencias de cambio producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero; y <p>Esta Política requiere o permite que ciertas partidas sean acreditadas o cargadas directamente en el patrimonio. Ejemplos de tales partidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un ajuste al saldo inicial de las utilidades retenidas que resulta de un cambio en las políticas contables que se aplican retroactivamente o de la corrección de un error; y b. Los importes que surgen del reconocimiento inicial del componente de patrimonio de un instrumento financiero compuesto. <p>En algunas circunstancias muy excepcionales, puede ser difícil determinar el importe de los impuestos corrientes o diferidos, que se corresponden con partidas reconocidas por fuera del estado de resultados (o en Otros Ingresos del Estado del Resultado Integral o directamente en el patrimonio). Este podría ser el caso, por ejemplo, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Exista una escala progresiva en el impuesto sobre las ganancias, y sea imposible calcular la tasa a la cual ha tributado un componente específico de la utilidad o la pérdida fiscal; b. Un cambio en la tasa impositiva u otra norma fiscal afecte a un activo o pasivo por impuestos diferidos relacionados, en todo o en parte, con una partida que previamente haya sido reconocida por fuera del resultados; o c. E.R.T. E.S.P. determine que debe reconocer, o debe dar de baja, por su importe total, un activo por impuestos diferidos, cuando tal activo 	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 102 de 180


<p>se relacione, en todo o en parte, con una partida que haya sido previamente reconocida por fuera del estado de resultados.</p> <p>En tales casos, la determinación de la parte del impuesto correspondiente al periodo y la parte diferida, que están relacionadas con partidas que hayan sido reconocidas por fuera del estado de resultados, se basará en una prorrata razonable de los impuestos corrientes y diferidos por la empresa en el país correspondiente, o bien en otro método con el que se consiga una distribución apropiada, según las circunstancias.</p> <p>Cuando un activo se ha revaluado para efectos fiscales, y tal revaluación está relacionada con otra revaluación, exclusivamente contable, practicada en periodos anteriores, o con una que se espera realizar en algún periodo posterior, los efectos fiscales de la revaluación contable y del ajuste en la base fiscal se cargarán o acreditarán en Otros Ingresos del Estado del Resultado Integral en los periodos en que tienen lugar. Sin embargo, si las revaluaciones con efectos fiscales no se relacionan con revaluaciones contables practicadas en el pasado, o con otras que se esperan realizar en el futuro, los efectos fiscales del ajuste de la base fiscal deben ser reconocidos en el estado de resultados.</p> <p>Cuando una entidad paga dividendos a sus accionistas, puede tener la obligación de pagar una porción de tales dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. En muchas jurisdicciones estas cuantías se denominan retenciones de impuestos. Tales montos, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.</p>		
<p>9. Presentación de activos y pasivos por impuestos</p> <p>9.1. Compensación de partidas</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 103 de 180


<p>Se podrán compensar los activos por impuestos corrientes con los pasivos por impuestos corrientes, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> a. tiene reconocido legalmente un derecho para compensar frente a las autoridades fiscales los valores reconocidos en esas partidas; y b. tiene la intención de liquidar las deudas netas que resulten, o bien realizar los activos y liquide simultáneamente las deudas que ha compensado con ellos. <p>Aunque los activos y pasivos de naturaleza fiscal se evalúen y reconozcan por separado, pueden compensarse en el Estado de Situación Financiera. E.R.T. E.S.P. tendrá, normalmente, un derecho reconocido legalmente para compensar activos corrientes por impuestos con pasivos corrientes de la misma naturaleza, cuando los mismos se relacionen con impuestos a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y ésta permita a la empresa pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta existente.</p> <p>En los estados financieros consolidados, un activo fiscal de naturaleza corriente en una entidad se compensará con un pasivo corriente fiscal de otra entidad del grupo si, y sólo si, las entidades correspondientes tienen reconocido legalmente el derecho de pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta, en el caso de que tales entidades tengan la intención de hacer o recibir tal pago neto o recuperar el activo y pagar, simultáneamente, el pasivo.</p> <p>Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a las autoridades fiscales, los valores reconocidos en esas partidas; y b. los activos por impuestos diferidos y los 	
---	--

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 104 de 180

<p>pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La misma empresa o sujeto fiscal; ii. Diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su valor neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos. <p>Para evitar la necesidad de establecer un calendario detallado de los momentos en que cada diferencia temporaria revertirá, esta Política exige a E.R.T. E.S.P. la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos de E.R.T. E.S.P. si, y sólo si, se relacionan con impuestos a las ganancias correspondientes a la misma administración fiscal, siempre y cuando la empresa tenga reconocido legalmente el derecho de compensar los activos corrientes por impuestos diferidos, con los pasivos corrientes de la misma naturaleza.</p>		
<p>9.2. Gastos por impuestos</p> <p>9.2.1. Gasto (ingreso) por impuesto relacionado con los resultados de actividades ordinarias</p> <p>El valor del gasto (ingreso) por impuestos, relativo a las ganancias o las pérdidas de las actividades ordinarias, debe presentarse en el cuerpo principal del Estado del Resultado Integral.</p> <p>Si E.R.T. E.S.P. presenta los componentes de los resultados del período en un estado de resultados separado, debe presentar el gasto (ingreso) por impuestos relacionados con los beneficios de actividades ordinarias en ese estado separado.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>10. Revelaciones</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará los principales componentes del gasto o ingreso por el</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 105 de 180

<p>impuesto desagregando la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El valor del gasto por impuestos corrientes; b. cualquier ajuste reconocido en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores; c. el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias; d. el valor del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; e. el efecto sobre el gasto por impuestos diferidos originados por variaciones derivadas de una reversión de las autoridades fiscales; f. los ajustes al gasto por impuestos diferidos derivados de un cambio en la situación fiscal de E.R.T. E.S.P.; g. cualquier ajuste realizado, durante el periodo contable, a los cativos diferidos; y h. el valor del gasto por impuestos diferidos relacionados con la aplicación retroactiva por efecto de un cambio en una política contable y con la reexpresión retroactiva por efecto de una corrección de errores de periodos anteriores. <p>E.R.T. E.S.P. también revelará la información cualitativa y cuantitativa relacionada con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El valor de los impuestos, corrientes o diferidos, reconocidos en el patrimonio y presentados en el otro resultado integral; b. una justificación de las diferencia materiales entre los valores presentados en el estado de resultado integral y los valores presentados a las autoridades fiscales; c. una explicación de los cambios en la tasa o tasas fiscales aplicables, en forma comparada con las del periodo anterior d. el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos, los ajustes realizados en el periodo contable y un análisis de las variaciones presentadas en el periodo, para cada tipo de 	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 106 de 180

diferencia temporaria y para cada clase de perdida y créditos fiscales no utilizados; y e. la fecha de vencimiento de las diferencias temporarias, así como de pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

La tasa media efectiva será igual al gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias dividido entre la utilidad contable.

A menudo, puede resultar impracticable computar el valor de los pasivos por impuestos diferidos que surgen de las inversiones en entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas), sucursales y asociadas, o de las participaciones en negocios conjuntos. Por ello, esta Política exige que E.R.T. E.S.P. revele información sobre las diferencias temporarias subyacentes, pero no sobre los pasivos por impuestos diferidos correspondientes. No obstante, cuando sea posible, se revelan también información acerca de las cuantías de los pasivos por impuestos diferidos no reconocidos, puesto que los usuarios de los estados financieros pueden encontrar útil tal información.

E.R.T. E.S.P. debe revelar la naturaleza de las consecuencias potenciales que, en el impuesto sobre las ganancias, podrían producirse en el caso de que se pagaran dividendos a sus accionistas. E.R.T. E.S.P. también debe revelar las características importantes del sistema impositivo sobre las ganancias y los factores que vayan a afectar al monto de las potenciales consecuencias del pago de dividendos sobre el impuesto sobre las ganancias.

Si no fuera practicable el cómputo de las cuantías de los pasivos por impuestos diferidos, puede haber valores relativos a tales entidades subsidiarias (subordinadas o dominadas) y derivados de las consecuencias potenciales de los dividendos, que tampoco sea practicable determinar.

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 107 de 180


<p>E.R.T. E.S.P. debe revelar información acerca de cualquiera de sus activos contingentes y pasivos contingentes relacionados con los impuestos. Pueden aparecer activos contingentes y pasivos contingentes, por ejemplo, derivados de litigios sin resolver con la administración fiscal. De igual forma, en el caso de que se hayan aprobado o anunciado leyes fiscales, o simplemente cambios en las tasas impositivas, después de la fecha de Estado de Situación Financiera, E.R.T. E.S.P. debe revelar información acerca de cualquier efecto significativo que tales cambios vayan a suponer sobre sus activos y pasivos por impuestos, ya sean de tipo corriente o diferido.</p>		
--	--	--

3.13. Activos Intangibles


<p>1. Reconocimiento Una partida será reconocida como Intangible si es identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física y sobre la cual E.R.T. E.S.P. tenga el control, además debe ser probable la entrada de beneficios económicos futuros, y que se puedan realizar mediciones fiables. Un activo satisface el criterio de identificabilidad incluido en la definición del activo intangible cuando:</p> <p>a. Es separable, esto es, es susceptible de ser separado o escindido de E.R.T. E.S.P. y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que E.R.T. E.S.P. tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.</p> <p>b. Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de E.R.T. E.S.P. o de otros derechos u obligaciones.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
--	---	------------

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 108 de 180


<p>E.R.T. E.S.P. controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.</p> <p>Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando a) la empresa puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la empresa o c) el intangible le permite a la empresa disminuir sus costos o gastos.</p> <p>La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.</p> <p>En una combinación de negocios si E.R.T. E.S.P. es la adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de adquisición, de forma separada de la plusvalía y con independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios. Lo anterior incluirá los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida que satisfagan la definición de activo intangible. Esto, de conformidad con la política de combinación de negocios.</p> <p>E.R.T. E.S.P. solo reconocerá como activos intangibles generados internamente los que sean producto de una fase de desarrollo, por lo anterior E.R.T. E.S.P. clasificará la generación de los activos intangibles en:</p> <p>a. La fase de investigación; y</p> <p>b. La fase de desarrollo.</p> <p>a) Fase de investigación: comprende todo aquel estudio original y planificado que realice E.R.T. E.S.P. con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. E.R.T.</p>	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 109 de 180


<p>E.S.P. no reconocerá activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), serán reconocidos como gastos del periodo en el que se incurran.</p> <p>b) Fase de desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados como software y licencias, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.</p> <p>Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), debe ser reconocido como tal si, y sólo si, E.R.T. E.S.P. puede demostrar lo siguiente:</p> <p>a) Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.</p> <p>b) Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.</p> <p>c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>d) Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>e) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.</p> <p>f) La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Para esto E.R.T. E.S.P. demostrara, la existencia de un mercado para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la empresa en caso de que vaya a utilizarse</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 110 de 180


<p>internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se trataran como si se hubieran realizado en la fase de investigación. No serán reconocidos como activos intangibles las marcas, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan adquirido externamente o se hayan generado internamente. Estas partidas se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de E.R.T. E.S.P. Si el activo intangible está conformado por elementos tangibles e intangibles, E.R.T. E.S.P. determinara cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.</p>		
<p>2. Medición Inicial Los activos intangibles se medirán al costo, así: 2.1. Activos intangibles Adquiridos El costo de un activo intangible para E.R.T. E.S.P. estará conformado por: a. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos y las rebajas; y b. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Son ejemplos de costos atribuibles directamente: a. Los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 111 de 180


<p>b. Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso.</p> <p>c. Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.</p> <p>Ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:</p> <p>a. Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);</p> <p>b. Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y</p> <p>c. Los costos de administración y otros costos indirectos generales.</p> <p>Cuando la adquisición de un activo intangible este asociada a una financiación, los costos de dicha financiación se capitalizaran siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos para calificar el activo como apto, de acuerdo con la política establecida de costos de financiación.</p> <p>Si, en la adquisición de un activo intangible, se aplazase el pago por un periodo superior al normal en las transacciones a crédito, su costo será el precio equivalente al contado. La diferencia entre este valor y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero por intereses, a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que dichos intereses puedan ser capitalizados al cumplir con las condiciones para calificarse como activo apto.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. adquiera un activo intangible a través de una operación de arrendamiento financiero, medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.</p> <p>Si un activo intangible es adquirido en una combinación de negocios, el costo del mismo será su valor razonable en la fecha de</p>	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 112 de 180


<p>adquisición, de acuerdo con la política de combinación de negocios.</p> <p>Un activo intangible puede ser adquirido sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, en tal caso, E.R.T. E.S.P. deberá medir el activo de acuerdo a la política de subvenciones. Indistintamente, al valor determinado, se le adicionara cualquier desembolso que se le pueda atribuir directamente en la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. adquiera activos intangibles a través de permuta. El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a falta de este, su costo se medirá por el valor razonable del activo entregado y en ausencia de ambos se medirá por el valor en libros del activo entregado. En todo caso, al valor determinado, se le adicionara cualquier desembolso que sea atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p>		
<p>2.2. Activos intangibles generados internamente</p> <p>El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo, será la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento.</p> <p>El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los desembolsos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por E.R.T. E.S.P. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 113 de 180

<p>intangibles. Los siguientes conceptos no son componentes del costo de los activos intangibles generados internamente:</p> <p>a. Los gastos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, salvo que su desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso.</p> <p>b. Las ineficiencias, claramente identificadas, y las pérdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el desempeño normal esperado.</p> <p>c. Los gastos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.</p> <p>Los pagos realizados sobre un activo intangible que se hayan reconocido inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.</p>		
<p>2.3. Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles</p> <p>Los desembolsos realizados sobre una partida intangible después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como:</p> <p>a) Los costos legales y administrativos soportados en la creación de la empresa.</p> <p>b) Los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación.</p> <p>c) Los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3. Medición Posterior</p> <p>Posterior al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 114 de 180

<p>amortización acumulada menos el deterioro acumulado.</p> <p>La amortización iniciara cuando el activo esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por E.R.T. E.S.P. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo.</p> <p>La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.</p> <p>El valor residual se determinara con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual se deducirán los costos estimados de disposición del activo. se asumirá que el valor residual del activo intangible es cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero significa que E.R.T. E.S.P. espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida útil.</p> <p>El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En este caso el cargo por amortización será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.</p> <p>La vida útil del activo intangible dependerá del periodo durante el cual E.R.T. E.S.P. espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerara que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.</p> <p>La vida útil de los activos intangibles está dada</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 115 de 180

por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a E.R.T. E.S.P. como resultado de la misma, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

E.R.T. E.S.P. utilizara uniformemente en todos los periodos como método de amortización el lineal, al considerar que este método refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

La amortización de un activo intangible cesara cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesara cuando el activo este sin utilizar.

E.R.T. E.S.P. revisara, como mínimo al término de cada periodo contable si existe un cambio significativo en el valor residual y la vida útil del activo intangible. Si lo hubiere se ajustaran estos datos para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizara como un cambio en una estimación contable, de acuerdo a lo establecido en la Política de políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores.

El deterioro de un activo intangible se determinara de acuerdo a lo establecido en la

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 116 de 180


<p>política de deterioro, la cual explica cuándo y cómo E.R.T. E.S.P. a de proceder para revisar el valor en libros de sus activos, y también cómo ha de determinar el valor recuperable de un determinado activo, para reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor. Sin embargo, cuando E.R.T. E.S.P. reconozca activos intangibles con vidas útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizara, como mínimo, al final del periodo contable.</p> <p>La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.</p>		
<p>4. Baja en cuentas Un activo intangible se dará de baja cuando ya no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible es decir, cuando sea vendido o entregado en un arrendamiento financiero o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, o enajenación.</p> <p>La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible debe ser determinada como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, y el valor en libros del activo, y se reconocerá en los resultados del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>5. Revelaciones E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles:</p> <p>a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.</p> <p>b) Los métodos de amortización utilizados.</p> <p>c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.</p> <p>d) Las razones para estimar que la vida útil de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 117 de 180


<p>un activo intangible es indefinida.</p> <p>e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo contable.</p> <p>f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.</p> <p>g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.</p> <p>h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención.</p> <p>i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.</p> <p>j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa.</p> <p>k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.</p>		
--	--	--

3.14. Inventarios

<p>1. Reconocimiento</p> <p>Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o de consumirse en actividades para la prestación de servicios.</p> <p>Entre los inventarios se incluyen los bienes comprados y almacenados para su venta, entre los que se encuentran, por ejemplo, los</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
---	---	------------

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 118 de 180


<p>medidores y contadores adquiridos para su posterior venta. También son inventarios los materiales y suministros para ser consumidos en la operación y mantenimiento de la prestación de servicios.</p>		
<p>2. Medición Inicial E.R.T. E.S.P. medirá inicialmente sus inventarios por el costo de adquisición. El costo de adquisición incluirá el precio de compra, más:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aranceles de importación - Otros impuestos no recuperables - Costos de transporte - Costos de almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) - Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización. <p>Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar.</p> <p>Los costos de financiación son aquellos en los que E.R.T. E.S.P. incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para la adquisición inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizaran atendiendo</p>		

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 119 de 180

<p>lo establecido en la citada política.</p> <p>Los costos de financiación incluyen comisiones e intereses; además, contienen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.</p> <p>Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.</p> <p>Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que E.R.T. E.S.P. no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.</p>		
---	--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 120 de 180

<p>3. Sistema de Inventario Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicara el método de costo promedio ponderado.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Medición Posterior Los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la operación y mantenimiento se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la disminución en el valor neto de realización, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento de su valor de realización como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe determinado inicialmente de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización revisado. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones. El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados o estén parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su venta han aumentado. Se debe rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto de realización, lo anterior considerando que los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 121 de 180

<p>Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga, en el momento de hacerlas, acerca del valor por el que se espera realizar los inventarios.</p> <p>El ajuste del inventario se calculara para cada partida. En algunas circunstancias, sin embargo, puede ser apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de partidas que tienen propósitos o usos similares, o que no pueden ser evaluadas separadamente de otras partidas. En todo caso, el ajuste no se realizara para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios, como justes sobre la totalidad de las materias primas.</p> <p>Se revisará el valor neto de realización por lo menos una vez al año para cada cierre contable.</p>		
<p>5. Reconocimiento como costo de venta</p> <p>Cuando los inventarios sean vendidos, el valor en libros de los mismos debe ser reconocido como costo de venta del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación asociados.</p> <p>El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto de realización, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto de realización, debe ser reconocida como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como costo de venta, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6. Beja en cuentas</p> <p>Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 122 de 180


<p>7. Revelaciones</p> <p>E.R.T. E.S.P. revela los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.</p> <p>Además de lo anterior, revelara la siguiente información en los estados financieros:</p> <p>a. El valor de las materias primas, materiales y suministros, mercancías en tránsito y en poder de terceros.</p> <p>b. El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.</p> <p>c. Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.</p> <p>d. El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito.</p> <p>e. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--------------------------------------	-----

3.15. Presentación de Estados Financieros


<p>1. Finalidad de los estados financieros</p> <p>Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de E.R.T. E.S.P. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.</p> <p>Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de E.R.T. E.S.P.: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
--	--------------------------------------	-----

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 123 de 180

<p>costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos; y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de E.R.T. E.S.P. y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.</p>		
<p>2. Conjunto completo de estados financieros Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable; e) las notas a los estados financieros; y f) un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la E.R.T. E.S.P. aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3. Estructura y contenido de los estados financieros</p> <p>a. Identificación de los estados financieros E.R.T. E.S.P. diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la empresa, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.</p> <p>b. Estado de situación financiera</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 124 de 180

<p>El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de E.R.T. E.S.P. a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.</p> <p>i. Información a presentar en el estado de situación financiera</p> <p>Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) efectivo y equivalentes al efectivo; b) inversiones de administración de liquidez; c) cuentas por cobrar; d) préstamos por cobrar; e) inventarios; f) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; g) propiedades, planta y equipo; h) propiedades de inversión; i) activos intangibles; j) activos biológicos; k) cuentas por pagar; l) préstamos por pagar; m) títulos emitidos; n) provisiones; o) pasivos por beneficios a los empleados; p) pasivos y activos por impuestos corrientes; q) pasivos y activos por impuestos diferidos; r) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios; y s) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio. <p>E.R.T. E.S.P. presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de E.R.T. E.S.P.</p> <p>La ordenación de las partidas o agrupaciones</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 125 de 180

<p>de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de E.R.T. E.S.P. y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de E.R.T. E.S.P.</p> <p>E.R.T. E.S.P. podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:</p> <p>a) la naturaleza y la liquidez de los activos;</p> <p>b) la función de los activos dentro de la empresa; y</p> <p>c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.</p> <p>ii. Distinción de partidas corrientes y no corrientes</p> <p>E.R.T. E.S.P. presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.</p> <p>Activos corrientes y no corrientes</p> <p>E.R.T. E.S.P. clasificará un activo, como corriente cuando a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación (este último es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente política), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.</p> <p>E.R.T. E.S.P. clasificará todos los demás activos como no corrientes.</p> <p>En todos los casos, E.R.T. E.S.P. clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 126 de 180

<p>no corrientes.</p> <p>Pasivos corrientes y no corrientes</p> <p>E.R.T. E.S.P. clasificará un pasivo como corriente cuando a) espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.</p> <p>E.R.T. E.S.P. clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.</p> <p>En todos los casos, E.R.T. E.S.P. clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.</p> <p>iii. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la empresa. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las políticas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo:</p> <p>a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases.</p> <p>b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas, anticipos y otros importes.</p> <p>c) Los inventarios se desagregarán en materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados y mercancía en existencia, en tránsito y en poder de terceros.</p> <p>d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que</p>	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 127 de 180

<p>correspondan a provisiones por beneficios a empleados y el resto.</p> <p>e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes.</p> <p>f) El capital y las reservas se desagregarán en varias clases como capital pagado, primas de emisión y reservas.</p> <p>Adicionalmente, para cada clase de capital en acciones y cuando a ello haya lugar, la empresa revelará, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:</p> <p>a) El número de acciones autorizadas;</p> <p>b) El número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero no pagadas en su totalidad;</p> <p>c) El valor nominal de las acciones o el hecho de que no tengan un valor nominal;</p> <p>d) Una conciliación entre el número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo;</p> <p>e) Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones incluyendo los que se refieran a las restricciones que afecten la distribución de dividendos y el reembolso del capital;</p> <p>f) Las acciones de la empresa mantenidas por ella, o por sus controladas o asociadas;</p> <p>g) Las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, con las condiciones y valores correspondientes;</p> <p>y</p> <p>h) Una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.</p> <p>La empresa sin capital en acciones revelará información equivalente a la requerida en los</p>	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 128 de 180

literales del a) al h), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y en los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

c. Estado del resultado integral

El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

i. Información a presentar en el estado de resultado integral

En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente:

- a) El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral;
- b) El otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y
- c) El resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

E.R.T. E.S.P. presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

E.R.T. E.S.P. presentará en el estado de resultado integral, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 129 de 180


<p>que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la empresa.</p> <p>E.R.T. E.S.P. no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.</p> <p>ii. Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas</p> <p>E.R.T. E.S.P. presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la empresa. Según esta clasificación, como mínimo, la empresa presentará su costo de ventas separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.</p> <p>Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la empresa revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la empresa revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los ingresos de actividades ordinarias; b) La disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable o la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles o propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones; c) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos; d) Las disposiciones de inversiones; e) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; f) Los costos financieros; 	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 130 de 180


<p>g) Los beneficios a empleados; h) La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas; i) Los pagos por litigios; y j) El gasto por impuestos.</p> <p>iii. Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los importes del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras políticas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas. E.R.T. E.S.P. revelará el importe del impuesto a las ganancias relativo a cada partida del otro resultado integral, incluyendo los ajustes por reclasificación, en el estado de resultado integral o en las notas. Para tal efecto, la empresa podrá presentar las partidas de otro resultado integral a) netas de los efectos fiscales relacionados o b) antes de los efectos fiscales relacionados mostrando por separado el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas. Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.</p> <p>d. Estado de cambios en el patrimonio El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.</p> <p>i. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:</p>	
---	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 131 de 180


<p>a) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio;</p> <p>b) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio).</p> <p>ii. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas La empresa presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.</p> <p>e. Estado de flujos de efectivo El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la empresa, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 132 de 180


<p>están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; hasta dos (2) meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean sustancialmente equivalentes al efectivo; como por ejemplo, las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso. Por su parte, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>i. Presentación</p> <p>Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, la empresa realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de operación <p>Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.</p> <p>Dentro del flujo de efectivo se clasifican como actividades de operación, entre otros, los siguientes conceptos: a) los cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios; b) los cobros procedentes de cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias; c) los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios; d) los pagos a y por cuenta de los empleados (incluye cargas parafiscales); e) los cobros y pagos de las</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 133 de 180

<p>entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y f) los pagos y devoluciones de impuestos sobre las ganancias.</p> <p>Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de inversión <p>Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.</p> <p>Dentro del flujo de efectivo se clasifican como actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la empresa para sí misma; b) los cobros por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos; d) los cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras; y f) los cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de financiación 	
---	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 134 de 180

<p>Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la empresa.</p> <p>Dentro del Estado de flujos de efectivo se clasificarán como actividades de financiación las siguientes: a) los cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital; b) los pagos realizados a los propietarios por adquirir o recomprar las acciones de la empresa; c) los cobros procedentes de la emisión de obligaciones sin garantía, préstamos, bonos y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a corto o largo plazo; d) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y e) los pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intereses y dividendos <p>La empresa clasificará y revelará de forma separada los intereses y dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos <p>La empresa presentará los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en las participaciones de propiedad en controladas y otros negocios <p>Los flujos de efectivo totales derivados de obtener o perder el control de controladas y otros negocios se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.</p> <p>La empresa revelará, de forma agregada, respecto a cada obtención y pérdida del control de controladas y otros negocios ocurridos durante el período, todos y cada uno de los siguientes datos: a) la contraprestación total</p>	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 135 de 180

pagada o recibida; b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente; c) el valor de efectivo y su equivalente en las controladas u otros negocios en los cuales se obtiene o se pierde el control; y d) el valor de los activos y pasivos, distintos de efectivo y su equivalente en la controlada u otros negocios en los cuales se obtenga o se pierda el control, agrupados por cada una de las categorías principales.

ii. Otra información a revelar

La empresa revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior; y
- f) Una conciliación entre el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

f. Notas a los estados financieros

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 136 de 180


Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.		
<p>6.1. Estructura</p> <p>Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:</p> <p>a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;</p> <p>b) Información requerida por las Políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; y</p> <p>c) Información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.</p> <p>La empresa presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6.2. Información a revelar</p> <p>La empresa revelará la siguiente información:</p> <p>a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.</p> <p>b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 137 de 180

<p>c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.</p> <p>d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.</p> <p>e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.</p> <p>f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.</p> <p>g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital. Con este fin, se revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital que incluya una descripción de lo que la empresa considere capital a efectos de su gestión; la naturaleza de requerimientos externos de capital a los cuales la empresa esté sujeta y la forma en que estos se incorporen en la gestión 	
---	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 138 de 180

<p>de capital; y una descripción de la manera como la empresa cumpla sus objetivos de gestión de capital;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que la empresa gestione como capital; • Cumplimiento, durante el periodo, de cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta; y • Consecuencias del incumplimiento con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos. <p>Así mismo, la empresa revelará lo siguiente:</p> <p>a) el valor de los dividendos, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros se hayan autorizado para su publicación, que no se hayan reconocido como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y</p> <p>b) el valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no se haya reconocido.</p> <p>g. Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.</p> <p>i. Presentación La empresa presentará en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo, la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior reexpresado y al inicio del periodo anterior reexpresado.</p> <p>ii. Revelaciones Para efectos de revelación de los cambios en</p>	
--	--

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 139 de 180


<p>las políticas contables y la corrección de errores, la empresa aplicará los criterios contenidos en la Política de Cambios de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.</p> <p>Cuando se reclasifiquen partidas, la empresa revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa, a) la naturaleza de la reclasificación, b) el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y c) la razón de la reclasificación.</p> <p>Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, la empresa revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.</p>		
--	--	--

3.16. Propiedad Planta y Equipo

<p>1. Reconocimiento</p> <p>E.R.T. E.S.P. debe reconocer y revelar los hechos económicos, de acuerdo con su esencia o realidad económica, Sin ser concomitante con las formalidades legales.</p> <p>La esencia financiera y económica de los hechos primara sobre los requisitos formales o instrumentales, al momento del reconocimiento de los eventos y transacciones que los generan, respecto de los cuales se presume la debida sujeción de las realidades jurídicas. Para este propósito las notas a los estados financieros deben de indicar el efecto que genera una condición de tal naturaleza sobre los resultados del ejercicio y la posición financiera de E.R.T. E.S.P.</p> <p>Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por E.R.T. E.S.P. para la producción y</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
--	--------------------------------------	-----

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 140 de 180

<p>comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.</p> <p>Un elemento de propiedades, planta y equipo debe ser reconocido como activo si, y sólo si:</p> <p>a) Es probable que E.R.T. E.S.P. obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y</p> <p>b) El costo del activo para E.R.T. E.S.P. pueda ser medido con fiabilidad.</p> <p>Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se reconocerán como propiedades, planta y equipo en los casos en los cuales cumpla la definición para ser reconocidas como tales.</p> <p>E.R.T. E.S.P. evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de propiedades, planta y equipo en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, planta y equipo, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de ella o mantener el elemento correspondiente.</p> <p>Algunos activos de propiedad, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de activos no incrementa los beneficios económicos que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo existentes, puede ser necesaria para que E.R.T. E.S.P. logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Dichos activos cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos de propiedad, planta y equipo porque permiten a E.R.T. E.S.P. obtener beneficios</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 141 de 180

<p>económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los tuviera.</p> <p>E.R.T. E.S.P. no reconocerá como parte del valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento periódico del elemento, ya que su efecto es conservar el elemento en condiciones normales de servicio o uso y, consecuentemente, fueron considerados de manera implícita al estimar originalmente la vida útil del activo.</p> <p>Se reconocerá como activos de propiedad, planta y equipo los bienes adquiridos, cuyo valor total de adquisición es igual o superior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Este valor es modificado anualmente, de acuerdo al decreto que expide el gobierno nacional, relacionado con los reajustes a los valores absolutos expresados en moneda nacional referente a esta clase de bienes. Igualmente podrán depreciarse con estos criterios los saldos que figuren en el balance los activos adquiridos en años anteriores.</p> <p>Los Terrenos, los Edificios y los Canales son activos separables, y E.R.T. E.S.P. los reconocerá por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de manera conjunta</p>		
<p>2. Medición Inicial</p> <p>Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 142 de 180

<p>inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de E.R.T. E.S.P..</p> <p>Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación</p> <p>En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de E.R.T. E.S.P.); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.</p> <p>Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá E.R.T. E.S.P. para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan</p>	
---	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 143 de 180

obligaciones en las que incurra E.R.T. E.S.P. como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.


Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido dicha política.

Cuando E.R.T. E.S.P. adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.


Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, E.R.T. E.S.P. medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 144 de 180

<p>desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p> <p>El costo de un activo construido o montado por E.R.T. E.S.P. debe determinarse utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de Propiedad, Planta y Equipo adquirido, adicionalmente los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo se capitalizarán atendiendo lo establecido en Política de Costos de Financiación.</p> <p>Los ingresos. y. gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o montaje de un activo de Propiedad, Planta y Equipo se reconocerán en resultados del periodo en los rubros apropiados de ingresos y gastos, si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos por la administración.</p>		
<p>3. Medición Posterior</p> <p>Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.</p> <p>La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de E.R.T. E.S.P.</p> <p>El cargo por depreciación de un periodo debe ser reconocido habitualmente en el resultado del mismo. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su valor en libros.</p> <p>E.R.T. E.S.P. distribuirá el valor inicialmente</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 145 de 180

<p>reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.</p> <p>Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, E.R.T. E.S.P. podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, E.R.T. E.S.P. podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.</p> <p>La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.</p> <p>El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que E.R.T. E.S.P. podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si E.R.T. E.S.P. considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, E.R.T. E.S.P. estimará dicho valor.</p> <p>La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que E.R.T. E.S.P. espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por E.R.T. E.S.P. podría implicar</p>	
---	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 146 de 180

la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que E.R.T. E.S.P. tenga con activos similares.


Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación lineal. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 147 de 180

<p>esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.</p> <p>La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.</p> <p>El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.</p> <p>Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, E.R.T. E.S.P. aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.</p> <p>La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a E.R.T. E.S.P. La política de gestión de activos llevada a cabo por E.R.T. E.S.P. podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización, o tras haber consumido una cierta proporción de los</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 148 de 180

<p>beneficios económicos incorporados a los mismos. Por tanto, la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que E.R.T. E.S.P. tenga con activos similares.</p> <p>El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el valor en libros del activo. Si esto sucede, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que y hasta que ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el valor en libros del activo. Si el valor residual de un activo excede a su valor neto en libros, no debe reconocerse un incremento de su valor.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. adquiera o reciba bienes de segunda (usados) para ser utilizados en la producción de bienes o servicios estimara la vida útil restante esperada del activo, de acuerdo con las condiciones naturales y capacidad de producción o de servicio de los mismos. De este valor se debe restar el valor residual del activo.</p>		
<p>4. Baja en Cuentas</p> <p>Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.</p> <p>El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 149 de 180


<p>con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.</p> <p>Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, E.R.T. E.S.P. reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se ha ya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.</p>		
<p>5. Revelaciones</p> <p>En los estados financieros se debe revelar, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:</p> <p>a) los métodos de depreciación utilizados;</p> <p>b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;</p> <p>c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;</p> <p>d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales,</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 150 de 180


<p>reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;</p> <p>e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;</p> <p>f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;</p> <p>g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;</p> <p>h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;</p> <p>i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y</p> <p>j) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.</p>		
---	--	--

3.17. Propiedades de Inversión

<p>1. Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan para generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. E.R.T. E.S.P. no reconocerá, en el valor en libros de una Propiedad de inversión, los costos derivados del mantenimiento diario del</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
--	---	------------

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 151 de 180


<p>elemento. Tales costos deben ser reconocidos en el resultado del periodo cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como “reparaciones y mantenimiento” de la propiedad de inversión.</p> <p>Son ejemplos de propiedades de inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un terreno que se tiene para obtener plusvalías. b. Un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado, (en el caso de que la empresa no haya determinado si el terreno se utilizará como propiedad ocupada por E.R.T. E.S.P. o para venderse a corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades de la empresa, se considera que ese terreno se mantiene para obtener plusvalías. c. Un edificio que sea propiedad de E.R.T. E.S.P. (o bien un edificio obtenido a través de un arrendamiento financiero) y esté alquilado a través de uno o más arrendamientos operativos. d. Un edificio que esté desocupado. <p>Son ejemplos de activos que no son propiedades de inversión, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inmuebles con el propósito de venderlos en el curso normal de las actividades del negocio o bien que se encuentran en proceso de construcción o desarrollo con vistas a dicha venta, por ejemplo propiedades adquiridas exclusivamente para su desapropiación en un futuro cercano o para desarrollarlas y revenderlas; b. Propiedades ocupadas por E.R.T. E.S.P., incluyendo, entre otros, propiedades que se tienen para realizar en ellas construcciones o desarrollos futuros y utilizarlos posteriormente 	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 152 de 180

<p>como ocupados por la empresa, propiedades ocupadas por empleados ya sea que paguen o no rentas y propiedades ocupadas por la empresa en espera de desprenderse de ellas;</p> <p>c. Propiedades que están siendo construidas o mejoradas para uso futuro como propiedades de inversión, las cuales deben clasificarse como propiedades, planta y equipo hasta que la construcción o desarrollo estén terminados, fecha en la que se convierten en propiedades de inversión.</p> <p>d. Las propiedades arrendadas a otra entidad en régimen de arrendamiento financiero.</p>		
<p>2. Medición Inicial</p> <p>Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo, entre los cuales se incluye el precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Los desembolsos directamente atribuibles incluyen, por ejemplo, honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspaso de las propiedades, los costos de beneficios a los empleados asociados directamente a la construcción o adquisición de un elemento de propiedad de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción y otros costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de E.R.T. E.S.P.</p> <p>Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectara la base de depreciación.</p> <p>El costo inicial por el que es reconocida una propiedad de inversión no podrá ser incrementado por:</p> <p>a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en la condición necesaria para que pueda operar de la manera prevista por la</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 153 de 180

<p>gerencia).</p> <p>b. Las pérdidas de operación incurridas antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación.</p> <p>c. Las cantidades anormales de desperdicios, mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción o en el desarrollo de la propiedad.</p> <p>Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en dicha política.</p> <p>Si el pago por una propiedad de inversión con un plazo superior a los normales de crédito, su costo será el equivalente al precio de contado. La diferencia entre esta cuantía y el total de pagos debe ser reconocida como un gasto por intereses durante el periodo de financiación de acuerdo con la política de Cuentas Por Pagar, siempre y cuando no cumpla con las condiciones de activo apto.</p> <p>E.R.T. E.S.P., reconocerá las propiedades de inversión resultado de una operación de arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamiento.</p> <p>Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable, a falta de este se medirán por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p> <p>Cuando se adquiera una propiedad de inversión sin cargo alguno, o por una contraprestación simbólica, E.R.T. E.S.P. medirá el activo de</p>	
---	--

 Te conecta a lo que quieres.	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 154 de 180

<p>acuerdo con la política de subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.</p>		
<p>3. Medición Posterior Después del reconocimiento inicial, la E.R.T. E.S.P. medirá sus propiedades de inversión aplicando las mismas directrices establecidas por la política de propiedades, planta y equipo así: el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Reclasificaciones E.R.T. E.S.P. podrá realizar una reclasificación, desde o hasta, propiedades de inversión cuando, y sólo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:</p> <p>a. El inicio de la ocupación para el desarrollo de la operación productiva por parte de E.R.T. E.S.P., en el caso de una reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo.</p> <p>b. El fin de la ocupación para su operación por parte de E.R.T. E.S.P., en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión.</p> <p>c. El inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero sobre un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación reclasificación de un inventario a propiedad planta y equipo.</p> <p>d. El inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios.</p> <p>Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 155 de 180

<p>acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha E.R.T. E.S.P., aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.</p> <p>Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha E.R.T. E.S.P. aplicará los requerimientos de la respectiva política.</p>		
<p>5. Baja en Cuentas</p> <p>Una propiedad de inversión se dará de baja en cuentas (será eliminada del Estado de Situación Financiera) cuando se venda o no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o posible venta.</p> <p>La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de una propiedad de inversión afectará el resultado del periodo</p> <p>Cuando una propiedad de inversión está conformada por partes físicas que tengan un costo significativo (componentes) con relación al costo total de la misma y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, E.R.T. E.S.P. reconocerá en la propiedad de inversión, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Lo anterior se realizará con independencia de que el costo de la parte se haya identificado y depreciado previamente.</p> <p>En el caso de que se presente dificultad de determinar el costo de la parte sustituida, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que la parte sustituida tenía en el momento en el momento en el que fue adquirida o construida.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6. Revelaciones</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:</p> <p>a) Los métodos de depreciación utilizados.</p> <p>b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A


 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 156 de 180

<p>c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y la final del periodo contable.</p> <p>d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.</p> <p>e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.</p> <p>f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.</p> <p>g) El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.</p> <p>h) El valor de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.</p> <p>i) El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.</p> <p>j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).</p> <p>k) La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.</p>	
--	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 157 de 180

3.18. Provisiones


<p>1. Reconocimiento Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de E.R.T. E.S.P. que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. E.R.T. E.S.P. reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. <p>En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.</p> <p>Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de E.R.T. E.S.P. producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que E.R.T. E.S.P. ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.</p> <p>Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--	-----

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 158 de 180


<p>originalmente reconocidas.</p> <p>En caso de que E.R.T. E.S.P. espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.</p> <p>Se reconocerán provisiones cuando E.R.T. E.S.P. esté ejecutando un contrato oneroso.</p> <p>Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la E.R.T. E.S.P. reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:</p> <p>a) La Empresa tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios;</p>	
---	--

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 159 de 180

<p>los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y</p> <p>b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.</p> <p>Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá E.R.T. E.S.P. para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.</p> <p>No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de E.R.T. E.S.P. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, E.R.T. E.S.P. evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.</p> <p>Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento.</p> <p>Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.</p>		
<p>2. Medición Inicial</p> <p>Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 160 de 180

<p>incertidumbres y los informes de expertos entre otros.</p> <p>El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.</p> <p>Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.</p> <p>Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.</p> <p>Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.</p> <p>En el caso de la provisión por reestructuración, E.R.T. E.S.P. incluirá solo los desembolsos que</p>	
---	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 161 de 180


<p>surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en E.R.T. E.S.P.</p> <p>La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá E.R.T. E.S.P. para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.</p>		
<p>3. Medición Posterior</p> <p>Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.</p> <p>En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará</p> <p>a) Los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo</p> <p>b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la E.R.T. E.S.P. para llevar a cabo el desmantelamiento.</p> <p>Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente se procederá a liquidar o a revertir la provisión.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Revelaciones</p> <p>Para cada tipo de provisión, E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) La naturaleza del hecho que la origina;</p> <p>b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 162 de 180

<p>de liquidación o reversión en el periodo;</p> <p>c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y</p> <p>e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.</p>		
--	--	--

3.19. Subvenciones

<p>1. Reconocimiento</p> <p>Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.</p> <p>Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.</p> <p>Las subvenciones se reconocerán cuando E.R.T. E.S.P. cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que se reciban, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.</p> <p>Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.</p> <p>Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--------------------------------------	-----

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 163 de 180


<p>Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.</p> <p>Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.</p> <p>La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la política de Préstamos por Pagar.</p> <p>Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.</p>		
<p>2. Medición Inicial</p> <p>Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.</p> <p>Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 164 de 180


establecido en la política de Préstamos por Pagar.		
<p>3. Devoluciones de Subvenciones</p> <p>El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>4. Presentación de Subvenciones</p> <p>Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>5. Revelaciones</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;</p> <p>b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;</p> <p>c) los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;</p> <p>d) las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y</p> <p>e) otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

3.20. Inversiones Administrativas de Liquidez


<p>1. Reconocimiento</p> <p>E.R.T. E.S.P. reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
---	--------------------------------------	-----

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 165 de 180


<p>patrimonio, los cuales le otorgan a E.R.T. E.S.P. derechos participativos en los resultados de la empresa emisora inversión.</p>		
<p>2. Clasificación Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, es decir, la política de gestión de la tesorería de E.R.T. E.S.P. y los flujos contractuales del instrumento. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes tres categorías: valor razonable, costo amortizado o costo. La categoría de valor razonable corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. La categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable. Los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto se clasificarán en la categoría de valor razonable, en tanto sea factible esta medición conforme a lo definido en el Marco Conceptual; de lo contrario, se clasificarán en la categoría de costo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>3. Medición Inicial Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción. El tratamiento contable de los costos de</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 166 de 180


<p>transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión.</p> <p>Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si E.R.T. E.S.P. no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.</p>		
<p>4. Medición Posterior</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 167 de 180


<p>disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.</p> <p>Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.</p> <p>Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.</p> <p>Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la Política de Ingresos de Actividades Ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.</p> <p>Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro.</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 168 de 180


<p>la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.</p> <p>Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez representadas en instrumentos de patrimonio clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.</p> <p>El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.</p> <p>Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.</p> <p>Para la aplicación del método de participación patrimonial, E.R.T. E.S.P. dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.</p> <p>Si los estados financieros de E.R.T. E.S.P. inversora y los de la asociada se preparan para</p>	
---	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 169 de 180


<p>distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Si se aplican políticas contables diferentes, se realizarán los ajustes a que haya lugar, con el fin de conseguir que las políticas contables de la asociada correspondan con las empleadas por E.R.T. E.S.P.</p>		
<p>5. Dividendos y Participaciones Los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>6. Inversiones en el Extranjero En caso de presentarse inversiones netas en negocios en el extranjero, E.R.T. E.S.P., aplicará el método de participación patrimonial en la moneda legal colombiana, previa conversión de los estados financieros de la asociada, de conformidad con la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>7. Deterioro Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo. El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 170 de 180


<p>en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.</p> <p>Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.</p> <p>Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.</p>		
<p>8. Reclasificación</p> <p>Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por la empresa para la administración de su liquidez.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 171 de 180

<p>Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.</p> <p>Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.</p> <p>Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.</p> <p>Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de</p>	
--	--

 <p>Te conecta a lo que quieres.</p>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 172 de 180


<p>interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.</p>		
<p>9. Baja de Cuentas Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. E.R.T. E.S.P. reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado. Si E.R.T. E.S.P. no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si E.R.T. E.S.P. no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si E.R.T. E.S.P. ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 173 de 180

<p>E.R.T. E.S.P. está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.</p> <p>El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por E.R.T. E.S.P. si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por E.R.T. E.S.P., cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.</p> <p>E.R.T. E.S.P. seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.</p> <p>A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.</p>		
<p>10. Revelaciones</p> <p>Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, E.R.T. E.S.P. revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.</p> <p>Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.</p> <p>Para las inversiones clasificadas en la categoría</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 174 de 180


<p>del valor razonable, E.R.T. E.S.P. informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.</p> <p>Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, E.R.T. E.S.P. revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.</p> <p>Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que E.R.T. E.S.P. haya considerado para determinar el deterioro.</p> <p>Cuando E.R.T. E.S.P. haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.</p> <p>Si E.R.T. E.S.P. ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, E.R.T. E.S.P. revelará para cada clase de estas inversiones a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 175 de 180

<p>ventajas inherentes a los que E.R.T. E.S.P. continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que E.R.T. E.S.P. continúe reconociendo.</p> <p>Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, E.R.T. E.S.P. ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la E.R.T. E.S.P., c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado.</p>		
--	--	--

3.21. Inversiones en entidades en Liquidación


<p>1. Reconocimiento E.R.T. E.S.P. reclasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>2. Medición Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>3. Baja en Cuentas Se dejan de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo al plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las políticas de Provisiones y Pasivos</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 176 de 180


Contingentes, cuando haya lugar.		
<p>4. Revelaciones</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará la siguiente información:</p> <p>a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,</p> <p>b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión, y</p> <p>c) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

3.22. Prestamos por Pagar


<p>1. Operaciones de Crédito Público</p> <p>Las operaciones de crédito público –OCP- corresponden a aquellos actos o contratos que tienen por objeto dotar a E.R.T. E.S.P. de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago.</p> <p>Las Operaciones de crédito público se reconocen se registran teniendo en cuenta los siguientes criterios</p> <p>Deben reconocerse por el valor desembolsado, tratándose de contratos de empréstito; por el valor del bien o servicio recibido, para los créditos de proveedores y por el valor nominal de los títulos colocados.</p> <p>Las operaciones de crédito público deben revelarse atendiendo los criterios de origen, plazos pactados, clase de entidad y operación que provee el financiamiento.</p> <p>De acuerdo con su origen las operaciones de crédito público, se clasifican en internas y externas. Se consideran operaciones de crédito público internas las que de conformidad con la reglamentación vigente se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano, pagaderas en moneda nacional. Igualmente, constituye deuda pública interna, la</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
--	--------------------------------------	-----

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 177 de 180


<p>emisión de títulos de deuda pública que tienen como propósito reclasificar otra clase de obligación, como sentencias, conciliaciones, cruces de cuentas, siempre que las normas legales lo permitan. Por su parte, las operaciones de crédito público externas, corresponden a aquellas que se celebren con no residentes y pagaderas en divisas.</p> <p>Atendiendo los plazos pactados se clasifican en corto y largo plazo.</p> <p>Son obligaciones de corto plazo, las adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año y de largo plazo, las adquiridas con plazo para su pago superior a un año. Para cada uno de ellos deben revelarse en forma separada, los valores a amortizar en la respectiva vigencia.</p> <p>De acuerdo con la clase de entidad que provee el financiamiento se clasifican en Banco Central para el gobierno nacional; también se adquieren con el sistema financiero, proveedores, gobiernos, banca multilateral, entes públicos y otras entidades.</p> <p>Atendiendo al tipo de operación que genera el financiamiento, en contratos empréstitos, colocación de bonos y títulos, y crédito de proveedores.</p> <p>Se entiende por contratos de empréstito aquellos que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera, distinguiendo los que se celebran entre entes públicos, los cuales se clasifican en el concepto de préstamos gubernamentales, e identificando la clase de préstamo por acuerdos de pago, créditos presupuestarios, de tesorería y transitorios. Entre los títulos de deuda pública están los bonos y demás valores de contenido crediticio, emitidos por las entidades estatales.</p> <p>Los créditos de proveedores comprenden aquellos mediante los cuales se contrata la adquisición de bienes o servicios.</p>	
--	--

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 178 de 180

<p>2. Reconocimiento Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por E.R.T. E.S.P. para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>3. Clasificación Los préstamos por pagar se clasificaran en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>4. Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores y abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a Empresas Municipales de Cali-E.R.T. E.S.P. no se le hubiera concedido el préstamo.</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>
<p>5. Medición Posterior Los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculara multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de intereses efectiva, la cual corresponde a aquella</p>	<p>Coordinador de Contabilidad y Costos</p>	<p>N/A</p>

	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 179 de 180

<p>que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.</p> <p>El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la norma de costos de financiación.</p> <p>Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.</p>		
<p>6. Baja en Cuentas</p> <p>Se dejara de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.</p> <p>La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A
<p>7. Revelaciones</p> <p>La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelara de acuerdo con dos criterios.</p> <p>El primero es su origen como deuda interna o externa.</p> <p>Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.</p> <p>El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con su plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo</p>	Coordinador de Contabilidad y Costos	N/A

 <small>Te conecta a lo que quieres.</small>	GESTIÓN GERENCIAL	Código: PO – 170
	POLÍTICA CONTABLE	Versión: 02
		Página 180 de 180

<p>plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.</p> <p>E.R.T. E.S.P. revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: Plazo, tasa de interés vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan.</p> <p>También se revelara el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, E.R.T. E.S.P. revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de intereses efectiva.</p>		
---	--	--

Revisado por: Juan Manuel Rodríguez Jaramillo	Cargo: Jefe Financiero	Fecha: 02/11/2016	Firma:
Aprobado por: Luis Fernando Martínez Arce	Cargo: Gerente	Fecha: 02/11/2016	Firma: